



UT UNDERNET- PRAXXIS



DIÁGNOSTICO ISO 14001:2015
CONTRATO NO. CO1.PCCNTR.1092317

Contenido

INTRODUCCIÓN	3
1. METODOLOGÍA.....	4
2. CRITERIOS DE VALORACION, SIGNIFICADO Y ACCIONES.....	4
2.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN	4
2.2 ACCIONES A SEGUIR	5
3. ANÁLISIS COMPARATIVO NUMERAL 4 – CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (NTC ISO 14001) / CONTEXTO DE LA RAMA JUDICIAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO (NTC 6256)	7
Total de requisitos	7
3.1 NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256	7
3.2 REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256	7
3.3 AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256.....	8
3.4 ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256.....	8
3.5 IGUAL REQUISITO	8
3.6 ANÁLISIS	8
4. ANALISIS COMPARATIVO NUMERAL 5 – LIDERAZGO (NTC ISO 14001 / NTC 6256)	11
4.1 NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256	11
4.2 REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256	11
4.3 AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256.....	12
4.4 ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256.....	12
4.5 IGUAL REQUISITO	12
4.6 ANÁLISIS	13
5. ANÁLISIS COMPARATIVO NUMERAL 6 – PLANIFICACIÓN (NTC ISO 14001 Y NTC 6256)	15
5.1 NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256	15
5.2 REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256	15
5.3 AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256.....	16
5.4 ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256.....	16
5.5 IGUAL REQUISITO	16
5.6 ANÁLISIS	17
6. ANÁLISIS COMPARATIVO NUMERAL 7 – APOYO (NTC ISO 14001 Y NTC 6256)	21
6.1 NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256	21
6.2 REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256	21

6.3	AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256.....	22
6.4	ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256.....	22
6.5	IGUAL REQUISITO	22
6.6	ANÁLISIS	23
7.	ANÁLISIS COMPARATIVO NUMERAL 8 - OPERACIÓN (NTC ISO 14001) / FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA RAMA JUDICIAL (NTC 6256)	25
7.1	NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256	25
7.2	REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256	25
7.3	AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256.....	25
7.4	ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256.....	26
7.5	IGUAL REQUISITO	26
7.6	ANÁLISIS	26
8.	ANÁLISIS COMPARATIVO NUMERAL 9 – EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (NTC ISO 14001) / EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (NTC 6256).....	28
8.1	NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256	28
8.2	REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256	28
8.3	AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256.....	29
8.4	ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256.....	29
8.5	IGUAL REQUISITO	29
8.6	ANÁLISIS	30
9.	ANÁLISIS COMPARATIVO NUMERAL 10 – MEJORA (NTC ISO 14001) / MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AMBIENTAL (NTC 6256).....	33
9.1	NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256	33
9.2	REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256	34
9.3	AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256.....	34
9.4	ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256.....	34
9.5	IGUAL REQUISITO	34
9.6	ANÁLISIS	35
10.	CONCLUSIONES GENERALES	36
	BIBLIOGRAFÍA.....	38
	ANEXOS	39

INTRODUCCIÓN

El Numeral 3.6 del Plan Sectorial de Desarrollo: Pilar Estratégico de Calidad de la Justicia determinó “establecer, documentar, implantar, mantener y mejorar el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente - “SIGCMA”, a su vez el Numeral 3.6.4. del mismo documento establece la directriz de implementar la Norma Técnica de Calidad de la Rama Judicial Sistema de Gestión de la Calidad y Ambiental para las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial Requisitos. NTC 6256 y Guía la Técnica de Calidad GTC 286. Directrices para dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad y Ambiental para las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial.

En este marco, fue suscrito el Contrato No. CO1.PCCNTR.1092317 entre La Nación – Consejo Superior de la Judicatura y la Unión Temporal UNDERNET-PRAXXIS con el objeto de REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA NORMA DE LA RAMA JUDICIAL Y LA GUÍA TÉCNICA DE LA RAMA JUDICIAL.

Para dar inicio al proceso se ha realizado el diagnóstico de la Norma ISO 14001:2015, implementada en las dependencias de las Corporaciones y Dependencias de la Rama Judicial, frente a los requisitos de la Norma NTC 6256, documento que complementado con los resultados del diagnóstico realizado con la participación del personal a través del desarrollo de una encuesta permite determinar los puntos “críticos”, en los que deberán enfocar las acciones iniciales para lograr la implementación de la norma de la Rama, bajo la premisa que los requisitos coincidentes o adicionales de la Norma ISO 9001:2015, se encuentran implementados, se desarrollan en forma eficaz y que su tratamiento para mejorar el desempeño podrá enfocarse en proceso posteriores.

Para mayor claridad de interpretación, el diagnóstico de la Norma NTC ISO 9001:2015, se presenta en documento separado.

1. METODOLOGÍA

Para realizar el diagnóstico se revisó en forma comparativa cada uno de los requisitos contenidos en las normas, agrupados por capítulos, con énfasis en los requisitos ambientales, teniendo en cuenta que los requisitos específicos de calidad fueron analizados en el informe comparativo de la NTC ISO 9001 frente a la NTC 6256.

Se establecieron las siguientes condiciones:

1. **NUEVO REQUISITO:** El requisito de la NTC 6256 es totalmente nuevo, no existe en la NTC ISO 14001.
2. **REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES:** El requisito de la NTC 6256 aunque tiene un alcance y significado igual, incluye aspectos adicionales tales como instrucciones específicas para la Dependencia y/o Corporación; o bien, su redacción es diferente, adaptada a las condiciones particulares de la Organización.
3. **AUSENCIA DEL REQUISITO:** El requisito de la NTC ISO 14001 no está contenido en la NTC 6256, o tiene menos alcance en esta última.
4. **ENFOQUE DIFERENTE:** El enfoque del requisito en las 2 normas es diferente.
5. **IGUAL REQUISITO:** La redacción del requisito tanto en la NTC 6256 como en la NTC ISO 14001 es exactamente igual, o la redacción en la NTC 6256 tiene el mismo alcance y significado a la de la NTC ISO 14001, aunque difiera en su redacción.

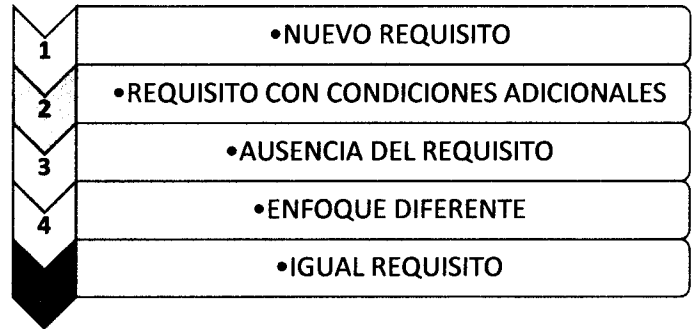
Todas las valoraciones fueron posteriormente consolidadas y tabuladas. Se anexan tablas detalladas en Excel.

Finalmente se plantean las conclusiones, ilustradas con algunos ejemplos y se proponen unas acciones encaminadas a lograr la implementación completa y eficaz de la Norma Técnica de la Rama Judicial.

2. CRITERIOS DE VALORACION, SIGNIFICADO Y ACCIONES

2.1 CRITERIOS DE VALORACIÓN

En el gráfico a continuación se describe la interpretación para cada uno de los valores asignados a los requisitos:



2.2 ACCIONES A SEGUIR

A) Nuevo requisito en la NTC 6256:

Revisar si existe algún grado de implementación del mismo, implementar las condiciones nuevas, y documentar de ser requerido.

Ejemplo: Numeral 6.3.1

“Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial deben mantener información documentada sobre los aspectos ambientales identificados, así como de los criterios usados para la determinación y seguimiento de los impactos ambientales significativos.

Las Corporaciones y/o Dependencias deben incluir dentro de las comunicaciones a realizar, las relacionadas con los aspectos e impactos ambientales, los controles operacionales ambientales correspondientes y los resultados de su seguimiento.”

B) Requisito con condiciones adicionales en la NTC 6256:

Revisar si existe algún grado de implementación de las condiciones adicionales, implementar y documentar de ser requerido.

Ejemplo: Numeral 5.3 literal a)

“a) La Alta Dirección de la Corporación y/o Dependencia debe asegurarse que las responsabilidades y autoridades, para los roles relacionados con el Sistema de Gestión se comuniquen y articulen, en todos los niveles e instancias de acuerdo con su estructura, en armonía con el SIGCMA y en cumplimiento de sus funciones. Estas responsabilidades y autoridades deben identificarse en los documentos del Sistema de Gestión, de acuerdo con el enfoque pro procesos y la estructura de las Corporaciones y/o Dependencias.”

Establece específicamente responsabilidades y medios.

C) Ausencia del requisito en la NTC 6256 o menor alcance:

De acuerdo con los análisis posteriores y la determinación del CJS, se tomará la decisión de continuar con el alcance de la Norma ISO 14001: 2015 o el de la Norma NTC 6256.

Ejemplo: Numeral 8.1

“La organización debe asegurarse de que los procesos contratados externamente estén controlados o que se tenga influencia sobre ellos. Dentro del sistema de gestión ambiental se debe definir el tipo y grado de control o influencia que se va a aplicar a estos procesos”.

D) Enfoque diferente del requisito en la NTC 6256:

De acuerdo con los análisis posteriores y la determinación del CJS, se debe tomar la decisión de continuar con el enfoque de la Norma ISO 14001: 2015 o el de la Norma NTC 6256.

Ejemplo: Numeral 6.3.1 literal e)

“las condiciones anormales y situaciones de emergencias”

Se quita la limitante de "razonable".

E) Requisito igual en la NTC ISO 14001 y la NTC 6256 o su redacción tiene el mismo alcance y significado:

No requiere acción específica.

Ejemplo: Numeral 10. 2 subnumeral 1

“Adoptar las acciones para controlar y corregir, la no conformidad real o potencial”.

3. ANÁLISIS COMPARATIVO NUMERAL 4 – CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN (NTC ISO 14001) / CONTEXTO DE LA RAMA JUDICIAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO (NTC 6256)

El capítulo de contexto de la Organización indica que ésta debe tener en cuenta todos los aspectos internos y externos que pueden afectar a los objetivos estratégicos y la planificación del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente, así como las partes interesadas y debe determinar su alcance.

Resultado de la valoración:

Criterio	Total de requisitos	Porcentaje
1	4	20
2	3	15
3	7	35
4	0	0
5	6	30

3.1 NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256

Un 20% equivalente a 4 requisitos es nuevo, por tanto, se requiere revisar si existe algún grado de implementación del mismo, implementar las condiciones nuevas y documentar de ser requerido.

Ejemplo: Numeral 4.2

“Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial DEBEN realizar el monitoreo, seguimiento y revisión de la información sobre los grupos de interés y sus requisitos; su identificación, así como sus necesidades y expectativas DEBEN mantenerse documentadas y definirse la estrategia para que esta permanezca actualizada, de acuerdo con su sistema de gestión.”.

3.2 REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256

Hay un 15% equivalente a 3 requisitos, para el cual es necesario verificar si la condición adicional implica generar acciones para implementar y documentar o ya hacen parte de la operación de la Corporaciones y/o Dependencias:

Ejemplo: Numeral 4.3 literal b)

“los requerimientos de los grupos de interés pertinentes indicados en el numeral 4.2”.

3.3 AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256

El 35% de los requisitos para este capítulo en la NTC ISO 14001 no está contenido en la NTC 6256, o tiene menos alcance en esta última. Se requiere verificar su grado de implementación y ejecutar las acciones correctivas que sean requeridas.

Ejemplo: Numeral 4.3

“Al establecer y mantener el sistema de gestión ambiental, la organización debe considerar el conocimiento obtenido en los apartados 4.1 y 4.2”.

La NTC 6256 no incluye este requisito.

3.4 ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256

Para este capítulo no hay requisitos cuyo enfoque difiera entre la NTC ISO 14001 y la NTC 6256.

3.5 IGUAL REQUISITO

El 30% de los requisitos no requieren una acción específica, al estar incluidos en Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente de la Organización.

Ejemplo: Numeral 4.3

“El alcance del sistema de Gestión de la Corporación o Dependencia debe mantenerse como información documentada y estar disponible, para los usuarios y grupos de interés, según corresponda.”.

3.6 ANÁLISIS

4.1 COMPRENSIÓN DE LA RAMA JUDICIAL Y DE SU CONTEXTO

- En la norma NTC 6256 se establece que las Corporaciones y/o Dependencias deben establecer su Planeación Estratégica - Funcional, alineada con el direccionamiento estratégica de la Rama Judicial establecido a través del Plan Sectorial de Desarrollo y con su análisis de contexto específico, no está en ISO 14001.

- En la norma NTC 6256 se establece que cada uno de los responsables en los diferentes niveles debe realizar el monitoreo, el seguimiento y la revisión de la información sobre los factores externos e internos que los afectan, para efectos de su consolidación y análisis, e informar al nivel pertinente según sea el caso, de acuerdo con su especialidad y tipo de despacho, no está específicamente en ISO 14001.
- En la norma NTC 6256 se establece que el Consejo Superior de la Judicatura debe definir, de acuerdo con su competencia, los canales de comunicación, las metodologías para el Direccionamiento Estratégico de la Rama Judicial, a partir del cual deben alinearse cada una de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, no está específicamente en ISO 14001.

4.2 COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS GRUPOS DE INTERÉS (PARTES INTERESADAS INTERNAS Y EXTERNAS)

- La norma ISO 14001 pide determinar cuáles de estas necesidades y expectativas se convierten en requisitos legales y otros requisitos, exigencia que no se encuentra en la norma NTC 6256.
- La norma NTC 6256 establece que Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial deben realizar el monitoreo, seguimiento y revisión de la información sobre los grupos de interés y sus requisitos; su identificación, así como sus necesidades y expectativas deben mantenerse documentadas y definirse la estrategia para que esta permanezca actualizada, de acuerdo con su sistema de gestión y que se establezca un mecanismo de seguimiento y actualización, claro que faltaría su implementación. Este requisito no se encuentra en la NTC ISO 14001.

4.3 DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA RAMA JUDICIAL

- En la norma ISO 14001, cuando se determinan los límites y aplicabilidad del sistema, se debe considerar sus actividades, productos y servicios, en la norma NTC 6256, cuando se determina los límites y aplicabilidad del sistema, se debe considerar los productos y servicios que le corresponden prestar de acuerdo con las funciones definidas por la normatividad aplicable, faltando incluir que debe considerarse no sólo los productos y servicios sino también las actividades que desarrolla.
- En la norma ISO 14001, cuando se determinan los límites y aplicabilidad del sistema, se debe considerar su autoridad y capacidad para ejercer control e influencia, lo cual que no está en la norma NTC 6256.
- En la norma ISO 14001, una vez que se defina el alcance, se deben incluir en el sistema de gestión ambiental todas las actividades, productos y servicios de la organización que estén dentro de este alcance. Esto significa que no puede excluirse ninguna actividades, productos

- servicios de la organización. En la norma NTC 6256 el alcance debe establecer los tipos de productos y servicios prestados y la responsabilidad de cada instancia, adicionalmente proporcionar la justificación para cualquier requisito de esta Norma que la Corporación o dependencia determine que no es aplicable dentro del alcance su Sistema de Gestión.
- En la norma NTC 6256 aclara que la conformidad con esta Norma sólo se puede declarar si los requisitos determinados como no aplicables no afectan la capacidad o la responsabilidad de la Corporación y/o Dependencia para asegurar el cumplimiento de los requisitos de sus productos y servicios, y del aumento de la satisfacción de sus usuarios, que no está en la norma ISO 14001.

4.4 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AMBIENTAL PARA LAS CORPORACIÓN Y DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL Y SUS PROCESOS

- La norma ISO 14001 determina que, al establecer y mantener el Sistema de Gestión Ambiental, la organización debe considerar el conocimiento obtenido en los apartados 4.1 y 4.2., requisito que no está contenido en la norma NTC 6256.
- La norma NTC 6256 establece las condiciones y características de los procesos del Sistema de Gestión, las entradas y salidas requeridas, secuencia e interacción, criterios y los métodos de seguimiento, recursos necesarios, responsabilidades, abordar riesgos y oportunidades y evaluar los procesos y cualquier cambio necesario, mientras que la NTC ISO 14001 hace únicamente mención a considerar los procesos necesarios y sus interacciones.

4. ANALISIS COMPARATIVO NUMERAL 5 – LIDERAZGO (NTC ISO 14001 / NTC 6256)

La Alta Dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente, a la formulación y seguimiento de su Direccionamiento Estratégico y respecto al cliente/usuario.

Resultado de la valoración:

criterio	Total de requisitos	Porcentaje
1	9	31,03
2	1	3,44
3	6	20,68
4	4	13,79
5	9	31,03

4.1 NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256

Un 31,03% equivalente a 9 requisitos es nuevo, por tanto, se requiere revisar si existe algún grado de implementación del mismo, implementar las condiciones nuevas y documentar de ser requerido.

Ejemplo: Numeral 5.3

“Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial deben informar al Consejo Superior de la Judicatura sobre el desempeño de su Sistema de Gestión, con el fin de llevar a cabo la consolidación y análisis que permita identificar riesgos y oportunidades de mejora para la Rama Judicial”.

4.2 REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256

Hay un requisito para el cual es necesario verificar si las condiciones adicionales implican generar acciones para implementar y documentar o ya hacen parte de la operación de la Corporaciones y/o Dependencias:

Numeral 5.3 literal a)

“a) La Alta Dirección de la Corporación y/o Dependencia debe asegurarse que las responsabilidades y autoridades, para los roles relacionados con el Sistema de Gestión se comuniquen y articulen, en todos los niveles e instancias de acuerdo con su estructura, en armonía con el SIGCMA y en cumplimiento de sus funciones.

Estas responsabilidades y autoridades deben identificarse en los documentos del Sistema de Gestión, de acuerdo con el enfoque pro procesos y la estructura de las Corporaciones y/o Dependencias.

Cada una de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial deben establecer la estructura de roles, responsabilidades y autoridades, para asegurar el cumplimiento de las funciones y los requisitos del Sistema de Gestión, articulados al SIGCMA”.

Establece específicamente responsabilidades y medios.

4.3 AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256

El 20,68% de los requisitos para este capítulo en la NTC ISO 14001 no está contenido en la NTC 6256, o tiene menos alcance en esta última. Se requiere verificar su grado de implementación y ejecutar las acciones correctivas que sean requeridas.

Ejemplo: Numeral 5.3 literal e)

“se informe a la Alta Dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión y sobre las oportunidades de mejora.”

No incluye desempeño ambiental.

4.4 ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256

4 requisitos de este capítulo, equivalentes al 20% tiene un enfoque diferente al establecido en la NTC ISO 14001:2015.

Ejemplo: Numeral 5.3 literal b)

“b) sea conforme con los requisitos del Sistema de Gestión”.

Diferencia entre conformidad con la Norma y con el Sistema.

4.5 IGUAL REQUISITO

El 31,03% de los requisitos no requieren una acción específica, al estar incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental de la Organización.

Ejemplo: Numeral 5.2.1 literal d)

“d) incluya un compromiso para la protección del medio ambiente, incluida la prevención de la contaminación, y otros compromisos específicos pertinentes al contexto de la organización”.

4.6 ANÁLISIS

5.1 GENERALIDADES

- En la norma ISO 14001 se establece que la alta dirección debe demostrar liderazgo y compromiso con respecto al sistema de gestión ambiental comunicando la importancia de una gestión ambiental eficaz y conforme con los requisitos del sistema de gestión ambiental y asegurándose de que el sistema de gestión ambiental logre los resultados previstos, que en la norma NTC 6256 no se encuentra.
- En la norma NTC 6256 se establece que la alta Dirección de la Corporación y/o Dependencia debe demostrar su liderazgo y compromiso con respecto a la formulación y seguimiento de su Direccionamiento Estratégico asegurando que se promueva la toma de conciencia del enfoque basado en procesos y el pensamiento basado en riesgos, el tratamiento de los riesgos identificados que puedan impactar el logro de los resultados previstos del Sistema de Gestión de Calidad y la realización de autoevaluaciones periódicas que permitan identificar el estado de la capacidad y la gestión institucional y establecer oportunidades de mejora, que en la norma ISO 14001 no se encuentra.
- En la norma ISO 14001 se establece que se deben determinar las oportunidades de mejora (véanse 9.1, 9.2 y 9.3) e implementar las acciones necesarias para lograr los resultados previstos en su sistema de gestión ambiental, en la norma NTC 6256 determina que se deben establecer acciones para mejorar el desempeño, la eficacia, eficiencia y efectividad de la Corporación y/o Dependencia y del sistema de gestión de la misma, los que implica que las acciones de mejora además de mejorar el desempeño, deben ser eficaces, eficientes y efectivas.
- En la norma NTC 6256 se considera el enfoque al usuario y el liderazgo que debe cumplir la alta dirección con respecto al usuario, que en la ISO 14001 no se encuentra.
- En la norma NTC 6256 se considera el enfoque al usuario y el liderazgo que debe cumplir la alta dirección con respecto al usuario para determinar, comprender y cumplir con los requisitos legales y reglamentarios aplicables. No es claro, ¿aplicables a qué?

5.2 POLITICA DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y AMBIENTAL ARTICULADA AL SIGCMA:

- La norma ISO 14001, en el establecimiento de la política del Sistema, solicita que esté incluida la naturaleza, magnitud e impactos ambientales de sus actividades, productos y

- servicios; mientras que la norma NTC 6256 está orientada a que la política sea apropiada al propósito y contexto de la Rama Judicial y apoye su Dirección Estratégica.
- La norma ISO 14001, en el establecimiento de la política del Sistema, solicita que esta incluya un compromiso de cumplir con los requisitos legales y otros requisitos; en la norma NTC 6256 se requiere que la política incluya el compromiso de cumplir los requisitos del Sistema de Gestión y demás requisitos aplicables; a la norma NTC 6256 le faltaría incluir el compromiso de cumplir los requisitos legales.
- La norma ISO 14001, en el establecimiento de la política del Sistema, solicita que esta incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión ambiental para la mejora del desempeño ambiental; en la norma NTC 6256 se requiere que la política incluya un compromiso de mejora continua; haría falta que se incluya el compromiso de la mejora continua para la mejora del desempeño ambiental.

5.3 ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES

- La norma ISO 14001 determina que la alta dirección debe asignar la responsabilidad y autoridad para informar a la alta dirección sobre el desempeño del sistema de gestión ambiental, incluyendo su desempeño ambiental y en la norma NTC 6256 determina que cada una de las Organizaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial debe establecer la estructura de roles, responsabilidades y autoridades para asegurar el cumplimiento de las funciones y los requisitos del Sistema de Gestión articulados al SIGCMA cerciorándose que se informe a la Alta Dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión y sobre las oportunidades de mejora, no incluyendo su desempeño ambiental.
- En la norma NTC 6256 se establece que cada una de las Organizaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial debe establecer la estructura de roles, responsabilidades y autoridades para asegurar el cumplimiento de las funciones y los requisitos del Sistema de Gestión articulados al SIGCMA cerciorándose que se dé cumplimiento a la normatividad vigente, se implemente de manera eficaz, sea objeto de evaluación y seguimiento de acuerdo con los procedimientos establecidos, se promueva el enfoque al usuario en toda la rama judicial, se asegure que la integridad del Sistema de Gestión se mantiene cuando se planifican e implementan cambios, aspectos que la norma ISO 14001 no incluye en este numeral.
- La norma NTC 6256 incluye que las Corporaciones y Dependencias de la Rama Judicial deben informar al Consejo Superior de la Judicatura sobre el desempeño de su Sistema de Gestión, con el fin de llevar a cabo la consolidación y análisis que permita identificar riesgos y oportunidades de mejora para la Rama Judicial, requisito que no está en la norma ISO 14001.

5. ANÁLISIS COMPARATIVO NUMERAL 6 – PLANIFICACIÓN (NTC ISO 14001 Y NTC 6256)

La planificación está orientada a abordar los riesgos y oportunidades, establecer los objetivos del sistema y sus procesos, y los mecanismos de planificación.

Resultado de la valoración:

Criterio	Total de requisitos	Porcentaje
1	10	18,18
2	5	9,09
3	17	30,90
4	6	10,90
5	17	30,90

5.1 NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256

Un 18,18% equivalente a 10 requisitos es nuevo, por tanto, se requiere revisar si existe algún grado de implementación del mismo, implementar las condiciones nuevas y documentar de ser requerido.

Ejemplo: Numeral 6.2.1

“El monitoreo, seguimiento y revisión de los riesgos y oportunidades debe realizarse a intervalos planificados y de acuerdo con los requisitos legales aplicables. Su propósito es asegurar que las acciones que se están llevando a cabo de acuerdo con lo planificado y evaluar la eficacia de implementación adelantando revisiones sobre el plan de mejoramiento de los riesgos y controles definidos, así como identificando oportunidades de mejora”.

5.2 REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256

Hay un 9,09% equivalente a 5 requisitos, para el cual es necesario verificar si la condición adicional implica generar acciones para implementar y documentar o ya hacen parte de la operación de la Corporaciones y/o Dependencias:

Ejemplo: Numeral 6.3.1

“Las Corporaciones y/o Dependencias deben Incluir dentro de las comunicaciones a realizar, las relacionadas con los aspectos e impactos ambientales, los controles operacionales ambientales correspondientes y los resultados de su seguimiento”.

Incluye la información sobre los controles operacionales y los resultados del seguimiento.

5.3 AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256

El 30,90% de los requisitos para este capítulo en la NTC ISO 14001 no está contenido en la NTC 6256, o tiene menos alcance en esta última. Se requiere verificar su grado de implementación y ejecutar las acciones correctivas que sean requeridas.

Ejemplo: Numeral 6.1.1

“Dentro del alcance del sistema de gestión ambiental, la organización debe determinar las situaciones de emergencia potenciales, incluidas las que pueden tener un impacto ambiental”.

La NTC 6256 no incluye este requisito.

5.4 ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256

6 requisitos de este capítulo, equivalentes al 10,34% tiene un enfoque diferente al establecido en la NTC ISO 14001:2015.

Ejemplo: Numeral 6.3.1 literal e

“e) las condiciones anormales y situaciones de emergencias”.

Se quita la limitante de "razonable".

5.5 IGUAL REQUISITO

El 30,90% de los requisitos no requieren una acción específica, al estar incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental de la Organización.

Ejemplo: Numeral 6.2.1 literal a)

"a) asegurar el logro de las metas previstas".

5.6 ANÁLISIS

6.1 DETERMINACION DE REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

- Este numeral de la norma NTC 6256 está alineado con el numeral 6.1.3 de la norma ISO 14001.
- En la norma NTC 6256 se establece que la Alta Dirección de la Corporación y/o Dependencia debe determinar cómo estos requisitos legales y otros requisitos se aplican a la organización, y en la norma NTC 6256, La Corporación y/o Dependencia debe determinar las disposiciones para dar cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios. Implica la falencia en los requisitos de la norma NTC 6256 de un análisis a los requisitos legales y otros requisitos y su aplicación en la Corporación y/o Dependencia.

6.2 ACCIONES PARA ABORDAR LOS RIESGOS Y OPORTUNIDADES

- Este numeral de la norma NTC 6256 está alineado con el numeral 6.1 de la norma ISO 14001.
- La norma ISO 14001, requiere para la organización que debe establecer, implementar y mantener los procesos necesarios para cumplir los requisitos de los apartados 6.1.1 a 6.1.4. (Acciones para abordar riesgos y oportunidades, aspectos ambientales, requisitos legales y otros requisitos y planificación de acciones), requisito que en la norma NTC 6256 no se encuentra.
- La norma ISO 14001 establece que, al planificar el sistema de gestión ambiental, la organización debe determinar los riesgos y oportunidades relacionados con sus: aspectos ambientales (véase 6.1.2); requisitos legales y otros requisitos (véase 6.1.3); y otras cuestiones y requisitos identificados en los apartados 4.1 y 4.2, requisito que no está incluido en la norma NTC 6256.
- En la norma NTC 6256 se establece que las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, deben considerar los requisitos legales del Modelo Estándar de Control Interno establecidos para la administración de riesgos (cuando aplique), requisito que no está incluido en la norma ISO 14001.
- En la norma ISO 14001 se establece que deben abordarse riesgos y oportunidades para prevenir o reducir los efectos no deseados, incluida la posibilidad de que condiciones ambientales externas afecten a la organización, mientras que en la norma NTC 6256 se requiere determinar los riesgos y las oportunidades con el fin de aumentar los efectos deseados y prevenir o reducir efectos no deseados, por tanto en la norma NTC 6256 falta considerar las condiciones ambientales externas que afecten a la organización.

- En la norma NTC 6256 establece que en cuanto a las oportunidades las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial deben considerar aquellas que le aporten al cumplimiento de su planeación estratégica, funcional y operativa y se dinamicen a través de sus procesos que no está incluido en ISO 14001
- La norma NTC 6256 establece que en Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, deben identificar todos los riesgos probables y en la planificación de ellos indicar los controles y acciones establecidas conforme con las disposiciones y medidas administrativas adoptadas para evitarlos. De igual forma deben planificarse las acciones para abordar las oportunidades identificadas, requisito que no está incluido en ISO 14001.
- La norma NTC 6256 establece que las acciones para abordar los riesgos de corrupción y soborno deben quedar incluidas en el plan de acción institucional o en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según lo defina la Corporación y/o Dependencia, requisito que no está incluido en ISO 14001.
- La norma NTC 6256 establece que el monitoreo, seguimiento y revisión de los riesgos y oportunidades debe realizarse a intervalos planificados y de acuerdo con los requisitos legales aplicables. Su propósito es asegurar que las acciones que se están llevando a cabo de acuerdo con lo planificado y evaluar la eficacia de su implementación adelantando revisiones sobre el plan de mejoramiento de los riesgos y controles definidos, así como identificando oportunidades de mejora, requisito que no está incluido en ISO 14001.
- En la norma ISO 14001 se establece que, dentro del alcance del sistema de gestión ambiental, la Organización debe determinar las situaciones de emergencia potenciales, incluidas las que pueden tener un impacto ambiental. Esto significa que, al planificar el sistema de gestión ambiental, la Organización debe considerar las situaciones de emergencia potenciales, requisito que no está incluido dentro de la norma NTC 6256.
- En la norma ISO 14001 se establece que la organización debe mantener la información documentada de sus riesgos y oportunidades que es necesario abordar; requisito que no está incluido en la norma NTC 6256.

6.3 ASPECTOS AMBIENTALES

- La norma ISO 14001 establece que dentro del alcance definido del sistema de gestión ambiental, la organización debe determinar los aspectos ambientales de sus actividades, productos y servicios que pueden controlar y de aquellos en los que puede influir, y sus impactos ambientales asociados, desde una perspectiva de ciclo de vida y la norma NTC 6256 establece que las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial deben determinar los aspectos ambientales resultantes del cumplimiento de sus funciones y de las actividades que se desarrollan, faltando la consideración de la perspectiva de ciclo de vida.

- En la norma NTC 6256 se establece que en la determinación de los aspectos ambientales se deben considerar los requisitos legales ambientales aplicables, los aspectos relacionados en el numeral 4.1 y los requisitos del numeral 4.2. Estos requisitos en la ISO 14001, se establecen para el Sistema en general, no solo para aspectos ambientales.
- La norma ISO 14001 establece que la organización debe determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo, es decir, los aspectos ambientales significativos, mediante el uso de criterios establecidos, y en la norma NTC 6256 se establece que se debe considerar el nivel de significancia. Habría que establecer cuales aspectos ambientales se deben determinar.
- En la norma NTC 6256 se establece que Las Corporaciones y/a Dependencias deben incluir dentro de las comunicaciones a realizar, las relacionadas con los aspectos e impactos ambientales, los controles operacionales ambientales correspondientes y los resultados de su seguimiento. En la norma ISO 14001 no se incluye los controles operacionales ambientales correspondientes y los resultados de su seguimiento.
- En la norma ISO 14001 se establece que la organización debe planificar la manera de integrar e implementar las acciones en los procesos de su sistema de gestión ambiental o en otros procesos de negocio y evaluar la eficacia de estas acciones que en el numeral 6.3.2 Planificación de acciones ambientales de la norma NTC 6256 no se establece.
- En la norma ISO 14001 se establece que, cuando se planifiquen estas acciones, la organización debe considerar sus opciones tecnológicas y sus requisitos financieros, operacionales y de negocio que en el numeral 6.3.2 Planificación de acciones ambientales de la norma NTC 6256 no se establece.

6.4 OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTAL Y PLANIFICACIÓN PARA LOGRARLOS

- En la norma ISO 14001 se establece que para la determinación de los objetivos del sistema se debe considerar además de los aspectos ambientales significativos de la organización, sus requisitos legales y otros requisitos asociados, y considerar sus riesgos y oportunidades. En la norma NTC 6256 se establece que las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial deben formular los objetivos para su Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental a partir de los objetivos estratégicos de la Rama Judicial, establecidos en su Plan Sectorial de Desarrollo, y deben garantizar su alineación, coherencia y despliegue con el SIGCMA, en las funciones, niveles y procesos pertinentes. Faltando incluir que se debe considerar sus aspectos ambientales significativos, los requisitos legales y otros requisitos asociados, y sus riesgos y oportunidades.
- En la norma NTC 6256 se establece que, al determinar los objetivos del sistema, estos deben estar alineados con los objetivos estratégicos de la Rama Judicial con el fin de establecer propósitos comunes que beneficien a los usuarios y grupos de interés, y ser pertinentes para

- la conformidad de los productos y servicios, y acorde con los principios de la administración de la justicia, que implícitamente no están en la norma ISO 14001.
- La norma ISO 14001 establece que al planificar como se lograrán los objetivos ambientales, se determine cómo se evaluarán los resultados, incluidos los indicadores de seguimiento de los avances para el logro de sus objetivos ambientales medibles y en la norma NTC 6256 como se evaluarán los resultados.

6.5 INSTRUMENTOS DE LA PLANEACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL

- Este numeral no está en la ISO 14001.

6.6 PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS

- En la norma NTC 6256 se considera la planificación de cualquier cambio que puedan afectar las Corporaciones y/o Dependencias. En la norma ISO 14001 solo se consideran para la determinación de los aspectos ambientales los cambios, incluidos los desarrollos nuevos o planificados, y las actividades, productos y servicios nuevos o modificados.

6. ANÁLISIS COMPARATIVO NUMERAL 7 – APOYO (NTC ISO 14001 Y NTC 6256)

Este capítulo se puede considerar enmarcado en el HACER del ciclo PHVA y se centra en 5 temas fundamentales:

- Recursos
- Competencia
- Toma de conciencia
- Comunicación
- Información documentada

Resultado de la valoración:

criterio	Total de requisitos	Porcentaje
1	14	32,55
2	7	16,27
3	9	20,93
4	0	0
5	13	30,23

6.1 NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256

El 32,55% equivalente a 14 requisitos es nuevo, por tanto, se requiere revisar si existe algún grado de implementación del mismo, implementar las condiciones nuevas y documentar de ser requerido.

Ejemplo: Numeral 7.2 literal d)

“d) tener en cuenta las actuaciones proferidas sobre el ejercicio de la función de los Funcionarios Judiciales”.

6.2 REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256

Hay un 16,27% equivalente a 7 requisitos, para el cual es necesario verificar si la condición adicional implica generar acciones para implementar y documentar o ya hacen parte de la operación de la Corporaciones y/o Dependencias:

Ejemplo: Numeral 7.5.1

“La Corporación y/o Dependencia debe de acuerdo con los recursos disponibles, implementar mecanismos tecnológicos que soporten la información documentada y propiciar la Política de Cero Papel para fomentar la concientización de la cultura ambiental.

La información documentada debe considerar todas las evidencias propias de las funciones y actuaciones de las Corporaciones y/o Dependencias.”.

6.3 AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256

El 20,93% de los requisitos para este capítulo en la NTC ISO 14001 no está contenido en la NTC 6256, o tiene menos alcance en esta última. Se requiere verificar su grado de implementación y ejecutar las acciones correctivas que sean requeridas.

Ejemplo: Numeral 7.2 literal c)

“c) determinar las necesidades de formación asociadas con sus aspectos ambientales y su sistema de gestión ambiental”.

La NTC 6256 no incluye este requisito.

6.4 ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256

Para este capítulo no hay requisitos que tengan enfoque diferente en una norma respecto a la otra.

6.5 IGUAL REQUISITO

El 30,23% de los requisitos no requieren una acción específica, al estar incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental de la Organización.

Ejemplo: Numeral 7.2 literal b)

“b) asegurarse que estas personas y servidores judiciales, sean competentes, basándose en la educación, formación y experiencia apropiadas.”

6.6 ANÁLISIS

7.1 RECURSOS

- En la norma ISO 14001 se establece que la Organización debe determinar y proporcionar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión ambiental, de forma general. En la norma NTC 6256 se establece que se deben identificar las necesidades de los recursos necesarios para la realización de los procesos que les permitan el cumplimiento de las funciones a su cargo, la conservación del ambiente y asegurar la satisfacción de los usuarios mediante el cumplimiento de los requisitos de los productos y servicios que entrega y deben informar al Consejo Superior de la Judicatura dichas necesidades con el fin de que sean tenidas en cuenta en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.
- En la norma NTC 6256 se establece que se debe determinar y proporcionar el recurso humano necesario para la implementación eficaz de su Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental, y la operación y control de sus procesos.
- En la norma NTC 6256 se establece que se debe determinar y proporcionar la infraestructura necesaria para la prestación del servicio.
- En la norma NTC 6256 se establece que se debe determinar, proporcionar y mantener el ambiente de trabajo necesario para la realización de sus procesos y lograr la conformidad en aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones y la prestación del servicio.
- En la norma NTC 6256 se establece que Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial deben determinar la magnitud y características específicas del acervo de conocimientos judiciales, técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la operación de sus procesos, con el fin de lograr la conformidad de sus productos y servicios.

7.2 COMPETENCIA

- La norma ISO 14001 establece que se debe determinar la competencia necesaria de las personas que realizan trabajos bajo su control, que afecte a su desempeño ambiental y su capacidad para cumplir sus requisitos legales y otros requisitos, en la norma NTC 6256 se establece que se deben determinar y establecer las competencias necesarias de los Servidores Judiciales y las que realizan, bajo su control, un trabajo que afecta al desempeño y eficacia de cada Corporación y/ Dependencia, faltando que se debe considerar la capacidad para cumplir sus requisitos legales y otros requisitos.
- En la norma NTC 6256 se establece que se debe tener en cuenta las actuaciones proferidas sobre el ejercicio de la función de los Funcionarios Judiciales, requisito que no está incluido en la norma ISO 14001.

7.3 TOMA DE CONCIENCIA

- En la norma ISO 14001 se establecen los aspectos a tener en cuenta para tomar conciencia, como la política ambiental, los aspectos ambientales significativos y los impactos ambientales reales o potenciales relacionados, asociados con su trabajo, su contribución a la eficacia del sistema de gestión ambiental, incluidos los beneficios de una mejora del desempeño y las implicaciones de no satisfacer los requisitos del sistema de gestión ambiental, incluido el incumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos de la organización. En la norma NTC 6256 se determina que se deben establecer mecanismos para que todos los Servidores Judiciales y partes interesadas internas y externas que realizan actividades relacionadas con los procesos bajo su control, sean conscientes de la importancia de su labor para el logro de los objetivos establecidos y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y el mantenimiento del Sistema de Gestión. Falta aclarar que debe considerarse que el personal debe ser consciente de los aspectos ambientales significativos y los impactos ambientales reales o potenciales relacionados, asociados con su trabajo, los beneficios de una mejora del desempeño y las implicaciones de no satisfacer los requisitos del sistema de gestión ambiental, incluido el incumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos de la organización.

7.5 INFORMACIÓN DOCUMENTADA

- En la norma ISO 14001 se establece que, para el control de la información documentada, la organización debe abordar las siguientes actividades, según corresponda: distribución, acceso, recuperación y uso; almacenamiento y preservación, incluida la preservación de la legibilidad; conservación y disposición. Entre tanto en la NTC 6256 se establece que La información documentada debe estar disponible y ser adecuada según se requiera, así mismo, debe contar con la protección pertinente en cuanto a su distribución, acceso, recuperación, almacenamiento, retención, disposición y preservación, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el control de registros internos que establezca la Corporación y/o Dependencia en concordancia con los lineamientos que establezca la Corporación y/o Dependencia en concordancia con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde con el SIGMA y en cumplimiento de la Ley de Archivo y demás normas concordantes.
- En la norma NTC 6256 se establece que se debe identificar los documentos sometidos a reserva por mandato legal y asegurar la custodia de la información contenida en ellos de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, requisito que no está contenido en la norma ISO 14001.

7. ANÁLISIS COMPARATIVO NUMERAL 8 - OPERACIÓN (NTC ISO 14001) / FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA RAMA JUDICIAL (NTC 6256)

Este capítulo se orienta a planificar, implementar y controlar los procesos requeridos por el sistema, incluyendo los cambios que sean requeridos. Se centra en los siguientes puntos:

- Planificación y control operacional
- Preparación y respuesta ante emergencias

Resultado de la valoración:

Criterio	Total de requisitos	Porcentaje
1	0	0
2	0	0
3	13	76,47
4	1	5,88
5	3	17,64

7.1 NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256

Para este capítulo no hay nuevos requisitos en la NTC 6256, todos están contenidos en la NTC ISO 14001.

7.2 REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256

Al igual que en el punto anterior, para este capítulo no hay requisitos de la NTC 6256 que incluyan aspectos adicionales o que, su redacción sea diferente, adaptada a las condiciones particulares de la Organización.

7.3 AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256

El 76,47% de los requisitos para este capítulo en la NTC ISO 14001 no está contenido en la NTC 6256, o tiene menos alcance en esta última. Se requiere verificar su grado de implementación y ejecutar las acciones correctivas que sean requeridas.

Ejemplo: Numeral 8.2 literal c)

“c) tomar acciones para prevenir o mitigar las consecuencias de las situaciones de emergencia, apropiadas a la magnitud de la emergencia y al impacto ambiental potencial”.

La NTC 6256 no incluye este requisito.

7.4 ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256

Un de este capítulo, tiene un enfoque diferente al establecido en la NTC ISO 14001:2015.

Numeral 8.1 literal b)

“Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial encargados de ejercer la función jurisdiccional o administrativa, deben planificar, implementar, controlar y evaluar los procesos necesarios para administrar justicia o adelantar la gestión administrativa e implementar las acciones determinadas en el capítulo 6, mediante:

b) la determinación de los requisitos ambientales pertinentes a su operación”.

El enfoque de la 14001, es hacia la gestión ambiental, no hacia el servicio.

7.5 IGUAL REQUISITO

El 17,64% de los requisitos no requieren una acción específica, al estar incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental de la Organización.

Ejemplo: Numeral 8.1 literal f)

“f) la implementación de mecanismos de monitoreo, seguimiento y medición”.

7.6 ANÁLISIS

8.1 PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA FUNCION JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA

- En la norma NTC 6256 se establece la necesidad de la determinación de los requisitos ambientales pertinentes a su operación, en la norma ISO 14001 en el numeral 6.1.3 se relaciona que debe determinarse y tener acceso a los requisitos legales y otros requisitos relacionados con los aspectos ambientales y los que aplican a la organización. Independientemente de la diferencia entre los requisitos ambientales pertinentes para la operación y los requisitos legales y otros requisitos relacionados con los aspectos

- ambientales y los que aplican a la organización, dentro de la norma NTC 6256 no se incluye el tener acceso a esta información.
- En la norma ISO 14001 se determina la necesidad establecer los controles, según corresponda, para asegurarse de que sus requisitos ambientales se aborden en el proceso de diseño y desarrollo del producto o servicio, considerando cada etapa de su ciclo de vida, la norma NTC 6256 aunque establece los lineamientos para el diseño no considera el ciclo de vida.
- En la norma ISO 14001 se establece en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida la necesidad de determinar sus requisitos ambientales para la compra de productos y servicios, según corresponda, requisito no incluido en la norma NTC 6256.
- En la norma ISO 14001 se establece en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida la necesidad de comunicar los requisitos ambientales pertinentes a los proveedores externos, incluidos los contratistas, requisito no incluido en la norma NTC 6256.
- En la norma ISO 14001 se establece en coherencia con la perspectiva del ciclo de vida la necesidad de considerar la necesidad de suministrar información acerca de los impactos ambientales potenciales significativos, asociados con el transporte o la entrega, el uso o el tratamiento al fin de la vida útil y a disposición final de sus producto y servicios, requisitos no incluidos en la norma NTC 6256.
- En el numeral 7.6 control de los procesos, productos y servicios suministrados externamente, de la norma NTC 6256 se establecen los lineamientos para la compra de productos y servicios externamente pero no se relaciona las consideraciones anteriormente expuestas de la norma ISO 14001.

8.2 PREPARACION Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIA

- En la norma NTC 6256 no se considera.

8. ANÁLISIS COMPARATIVO NUMERAL 9 – EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (NTC ISO 14001) / EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL (NTC 6256)

Este capítulo comprende todas las formas en las que el sistema de gestión puede ser evaluado, pudiendo aplicarse tanto en todo el sistema de gestión, como también en cada uno de los procesos involucrados. En este capítulo se desarrolla la parte relacionada con:

- El seguimiento, medición, análisis y evaluación del sistema de gestión de calidad.
- La auditoría interna.
- La revisión por la dirección.

Resultado de la valoración:

criterio	Total de requisitos	Porcentaje
1	8	15,09
2	6	11,32
3	18	33,96
4	1	1,88
5	20	37,73

8.1 NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256

El 15,09% equivalente a 8 requisitos es nuevo, por tanto, se requiere revisar si existe algún grado de implementación del mismo, implementar las condiciones nuevas y documentar de ser requerido.

Ejemplo: Numeral 9.3.2

“El Consejo Superior de la Judicatura debe consolidar y analizar los informes de revisión de la Alta Dirección, a través de la Coordinación Nacional del SIGCMA con el fin de establecer riesgos y oportunidades de mejora en la Rama Judicial”.

8.2 REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256

Para cerca del 12% equivalente a 6 requisitos, es necesario verificar si la condición adicional implica generar acciones para implementar y documentar o ya hacen parte de la operación de la Corporaciones y/o Dependencias:

Ejemplo: Numeral 9.2.2

“De acuerdo con la normatividad vigente y con los procesos y procedimientos del Sistema integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente - SIGCMA, y de los sistemas de gestión de calidad de las Corporaciones y/o Dependencias judiciales, se deben llevar a cabo las auditorías internas de calidad en sus componentes de gestión de calidad y de gestión ambiental de la Rama Judicial, en lo administrativo y lo judicial a intervalos planificados”.

8.3 AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256

El 33,96% de los requisitos para este capítulo en la NTC ISO 14001 no está contenido en la NTC 6256, o tiene menos alcance en esta última. Se requiere verificar su grado de implementación y ejecutar las acciones correctivas que sean requeridas.

Ejemplo: Numeral 9.1.2 literal a)

“La organización debe:

a) determinar la frecuencia con la que se evaluará el cumplimiento;”.

La NTC 6256 no incluye este requisito.

8.4 ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256

En este capítulo, un requisito tiene enfoque diferente en la NTC 6256 respecto a ISO 14001.

Numeral 9.3.2 literal e)

“e) La eficacia de las acciones tomadas para abordar riesgos y oportunidades”

Considera la eficacia de las acciones para abordar riesgos y oportunidades, frente a los cambios en los riesgos y oportunidades.

8.5 IGUAL REQUISITO

El 37,73% de los requisitos no requieren una acción específica, al estar incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental de la Organización.

Ejemplo: Numeral 9.2.2 literal i)

i) conservar información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría interna de calidad y de los resultados de las mismas.”.

8.6 ANÁLISIS

9.1 SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

- En la norma ISO 14001 y la norma NTC 6256 se establece que el sistema debe determinar a qué se le debe realizar seguimiento y medición, los métodos y la frecuencia de seguimiento, medición y análisis, en la norma NTC 6256 no se incluye el requisito de determinar los criterios contra los cuales se evaluara el desempeño ambiental.
- En la norma ISO 14001 se establece que se debe evaluar el desempeño ambiental y la eficacia del sistema de gestión ambiental, en la norma NTC 6256 pide que se determine qué mecanismos son necesarios implementar para evaluar el desempeño ambiental y la eficacia, eficiencia y efectividad del sistema de gestión y se implementen estos mecanismos establecidos, lo que conlleva a una determinación de eficiencia y efectividad del componente del sistema de gestión ambiental.
- En la norma ISO 14001 se establece la necesidad de comunicar externamente e internamente los resultados del seguimiento de acuerdo a los lineamientos de comunicación establecidos y cualquier requisito legal que no se encuentra literalmente en la norma NTC 6256.
- En la norma NTC 6256 se establece el responsable de determinar los métodos y mecanismos de seguimiento y medición del desempeño institucional.
- En la norma NTC 6256 se establece la necesidad de realizar el seguimiento a la percepción de los usuarios con relación al grado de cumplimiento sus necesidades y expectativas y los métodos para su realización con su responsable y frecuencia de realización, que no está incluido en ISO 14001.
- En la norma NTC 6256 se establece la necesidad de análisis y evaluar los datos que surgen y la información que surge por el seguimiento y la medición de sus procesos, implica evaluar la consistencia de los datos e información suministrada.
- En la norma NTC 6256 se establece las fuentes mínimas del seguimiento y medición, que no se encuentra en la norma ISO 14001.
- En la norma NTC 6256 se establece que los resultados del análisis deben utilizarse para evaluar el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables, lo que lleva a la consideración de que con las auditorías, estudios socio-jurídicos, autoevaluación de la gestión, autoevaluación del control y peticiones quejas y reclamos se debe tener en cuenta la evaluación de requisitos legales y reglamentarios, a diferencia que en la norma ISO 14001 establece que se debe determinar la frecuencia y evaluación el cumplimiento y emprender las acciones que fueran necesarias y mantener el conocimiento y la comprensión de su estado de cumplimiento.

- En la norma ISO 14001 se establece que la organización debe asegurarse de que se usan y mantienen equipos de seguimiento y medición calibrados o verificados, según corresponda, requisito que no está incluido en la norma NTC 6256, y que es importante tener en cuenta para los equipos de seguimiento y medición utilizados para el control a los programas ambientales como el plan de gestión integral de residuos.

9.2 AUDITORIA INTERNA DEL SISTEMA DE GESTION

- En la norma NTC 6256 se establece que la Coordinación Nacional del SIGCMA, con base en los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Despacho Líder del SIGCMA, debe: planear, coordinar y ejecutar, las auditorías internas de calidad.
- En la norma NTC 6256 se establece que se debe considerar la información suministrada por cada una de las Corporaciones y/o Dependencias judiciales relacionadas con su sistema de gestión de calidad alineada al SIGCMA a diferencia de la norma ISO 14001 que solicita que se debe considerar la importancia ambiental de los procesos involucrados, los cambios que afectan a la organización y los resultados de las auditorías previas, lo que implica que en la norma NTC 6256 no hace claridad en que información se debe suministrar para la planificación de las auditorías internas de calidad y medio ambiente.
- En la norma NTC 6256 se establece las responsabilidades de la Coordinación Nacional del SIGCMA, incluyendo el apoyo en la elaboración de los planes de mejoramiento y el seguimiento a su cumplimiento.
- En la norma ISO 14001 se establece que los resultados de las auditorias se deben informar a la dirección pertinente que en la norma NTC 6256 no se incluye.

9.3 REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN

- En la norma ISO 14001 se establece que se debe realizar auditorías internas para asegurarse de la de la conveniencia, adecuación y eficacia continuas del sistema de gestión ambiental, pero en la norma NTC 6256 además se incluye su alineación con la dirección estratégica, todo con el fin de identificar necesidades de mejora.
- En las entradas a la revisión por la dirección, en la norma ISO 14001 se deben considerar los cambios con relación las cuestiones externas e internas que sean pertinentes al sistema de gestión ambiental, las necesidades y expectativas de las partes interesadas, incluidos los requisitos legales y otros requisitos, sus aspectos ambientales significativos, los riesgos y oportunidades; y en la norma NTC 6256 los cambios en los factores externos e internos que sean pertinentes a la Corporación o Dependencia y articulados al SIGCMA; lo que conlleva a la necesidad de especificar cuáles son los cambios en los factores externos e internos pertinentes.

- En las entradas a la revisión por la dirección, en la norma ISO 14001 se deben considerar el grado en el que se han logrado los objetivos ambientales y en la norma NTC 6256 se considera La información sobre el desempeño y la eficacia de los procesos de la Corporación o Dependencia, incluyendo el grado de cumplimiento de los objetivos de la corporación o dependencia. Se requeriría aclarar que dentro de los objetivos de la Corporación o Dependencia estén los objetivos ambientales.
- En las entradas a la revisión por la dirección, en la norma ISO 14001 se deben considerar el desempeño ambiental de la organización y en la norma NTC 6256 se considera el desempeño y la eficacia de los procesos de la Corporación o Dependencia, incluyendo los aspectos ambientales significativos. Aunque la identificación de aspectos ambientales es la base para el desarrollo de la gestión ambiental, lo relevante en la información de la revisión por la dirección sería el desempeño ambiental con una visión sobre las gestiones desarrolladas por todo el sistema.
- En las entradas a la revisión por la dirección, en la norma ISO 14001 se deben considerar la información sobre el desempeño ambiental de la organización, incluidas las tendencias relativas al cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos que no se incluye en la norma NTC 6256.
- En las entradas a la revisión por la dirección, en la norma ISO 14001 se deben considerar los cambios en los riesgos y oportunidades, en cambio en la norma NTC 6256 se considera la eficacia de las acciones tomadas para abordar los riesgos y las oportunidades, en ambos casos es importante que estén incluidos.
- En las entradas a la revisión por la dirección, en la norma ISO 14001 se deben considerar las comunicaciones pertinentes de las partes interesadas, incluidas las quejas, y en la norma NTC 6256, la información sobre el desempeño y la eficacia de los procesos de la Corporación o Dependencia, incluyendo la satisfacción del usuario y la retroalimentación de los grupos de interés pertinentes. Es importante que se incluyan las comunicaciones pertinentes de las partes interesadas.
- En la revisión por la dirección, la norma NTC 6256, determina que El Consejo Superior de la Judicatura debe consolidar y analizar los informes de revisión de la Alta Dirección, a través de la Coordinación Nacional del SIGCMA con el fin de establecer riesgos y oportunidades de mejora en la Rama Judicial, requisito que no se incluye en ISO 14001.
- En las salidas a la revisión por la dirección, en la norma ISO 14001 se señala que se deben incluir las acciones necesarias cuando no se hayan logrado los objetivos ambientales, requisito que no se incluye en la NTC 6256.
- En las salidas a la revisión por la dirección, en la norma ISO 14001 se deben incluir cualquier implicación para la dirección estratégica de la organización, requisito que no se incluye en la NTC 6256.

- En las salidas a la revisión por la dirección, en la norma ISO 14001 se deben incluir las conclusiones sobre la conveniencia, adecuación y eficacia continuas del sistema de gestión ambiental, requisito que no se incluye en la NTC 6256.

9. ANÁLISIS COMPARATIVO NUMERAL 10 – MEJORA (NTC ISO 14001) / MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AMBIENTAL (NTC 6256)

La Organización debe determinar y seleccionar todas las oportunidades de mejora, e implementar todas las acciones necesarias para realizar los requisitos del cliente e incrementar la satisfacción del cliente:

Se debe incluir:

- La mejora en los productos y los servicios necesarios para cumplir con todos los requisitos, además de considerar las necesidades y las expectativas futuras.
- Corregir, prevenir y reducir los efectos no deseados.
- Mejorar el desempeño, la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión de la Calidad.

Resultado de la valoración:

Criterio	Total de requisitos	Porcentaje
1	3	21,42
2	2	14,28
3	1	7,14
4	0	0
5	8	57,14

9.1 NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256

El 21,42% equivalente a 3 requisitos es nuevo, por tanto, se requiere revisar si existe algún grado de implementación del mismo, implementar las condiciones nuevas y documentar de ser requerido.

Ejemplo: Numeral 10.2 literal c)

“c) Mejorar el desempeño, la eficacia, eficiencia y efectividad de la Corporación y/o Dependencia y del sistema de gestión de la misma.”.

9.2 REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256

Para cerca del 15% equivalente a 2 requisitos, es necesario verificar si la condición adicional implica generar acciones para implementar y documentar o ya hacen parte de la operación de la Corporaciones y/o Dependencias:

Ejemplo: Numeral 10.2

“y si se considera necesario se deben actualizar los riesgos y oportunidades identificadas o hacer cambios en los procesos de la Corporación /o Dependencia”.

9.3 AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256

1 requisito de la NTC ISO 14001 de este capítulo, no está contenido en la NTC 6256, o tiene menos alcance en esta última.

Numeral 10.2:

“Las acciones correctivas y preventivas deben ser apropiadas a los efectos de las no conformidades reales o potenciales encontradas”.

9.4 ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256

Para este capítulo no hay requisitos que tengan enfoque diferente en una norma respecto a la otra.

9.5 IGUAL REQUISITO

El 57,14% de los requisitos no requieren una acción específica, al estar incluidos en el Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental de la Organización.

Ejemplo: Numeral 10.2

“Debe conservarse información documentada relacionada con las acciones emprendidas y los resultados de las mismas”.

9.6 ANÁLISIS

10.1 GENERALIDADES

- En la norma ISO 14001 se establece que se deben determinar las oportunidades de mejora (véanse 9.1, 9.2 y 9.3) e implementar las acciones necesarias para lograr los resultados previstos en su sistema de gestión ambiental, en la norma NTC 6256 determina que se deben establecer acciones para mejorar el desempeño, la eficacia, eficiencia y efectividad de la Corporación y/o Dependencia y del sistema de gestión de la misma, los que implica que las acciones de mejora además de mejorar el desempeño deben ser eficaces deben ser eficientes y efectivas.

10.2 NO CONFORMIDAD, ACCIÓN PREVENTIVA Y ACCIÓN CORRECTIVA

- En la norma NTC 6256 se establece que, cuando ocurra una situación no deseable o potencialmente no deseable, incluida cualquiera originada por peticiones, quejas o reclamos, la Corporación y/o Dependencia debe deben tomar las acciones. Debe determinarse el alcance del término “una situación no deseable”.
- En la norma NTC 6256 se establece que una vez implementadas las acciones de debe verificar su eficacia, y si se considera necesario se deben actualizar los riesgos y oportunidades identificadas o hacer cambios en los procesos de la Corporación y/o Dependencia, este último requisito no se encuentra en la norma ISO 14001.

10.3 MEJORA CONTINUA

- En la norma NTC 6256 se establece que, a partir de las oportunidades de mejora identificadas, por los mecanismos de autoevaluación, autogestión, autocontrol y evaluación independiente, se debe elaborar el Plan de Mejoramiento correspondiente que contenga objetivos, metas, indicadores, actividades, fechas propuestas para el cumplimiento de las actividades y responsables, requisito que no está incluido en la norma ISO 14001.
- En la norma NTC 6256 se establece que las acciones emprendidas en la ejecución del Plan de mejoramiento y lo resultados obtenidos, deben conservarse como información documentada, requisito que no se encuentra en la norma ISO 14001.



10. CONCLUSIONES GENERALES

El resultado general de análisis y diagnóstico de la Norma ISO 14001:2015 y la Norma NTC 6256 es el siguiente:

	4.0	5.0	6.0	7.0	8.0	9.0	10.0	TOTAL	%
1	4	9	10	14	0	8	3	48	21%
2	1	1	5	7	0	6	2	22	10%
3	7	7	17	9	13	18	1	72	31%
4	0	4	6	0	1	1	0	12	5%
TOTAL	18	29	55	43	17	53	14	229	

- **NUEVO REQUISITO EN LA NTC 6256**

En la tabla anterior se puede observar que para la totalidad de los numerales analizados de las dos normas, el 21% de los requisitos son nuevos en la NTC 6256, y por lo tanto es necesario determinar si ya son prácticas de la Entidad o se requiere su diseño o planificación, documentación y divulgación.

Es importante aclarar que, en aras de fomentar el análisis detallado de cada ítem, se señalaron como nuevos, ítems que recogen o resumen varias características que son requisitos especificados en otros literales, situación que favor el proceso de implantación ya que es posible que no se requiera desarrollar nuevas actividades para su adopción.

- **REQUISITO CON CONDICIONES ADICIONALES EN LA NTC 6256**

El 10% de los requisitos, aunque tienen un alcance y significado igual, incluyen en la NTC 6256 aspectos adicionales tales como instrucciones específicas para la Dependencia y/o Corporación; o bien, su redacción es diferente, adaptada a las condiciones particulares de la Organización. Se requiere verificar su implementación, implementar lo que haga falta y documentar lo que sea requerido. Se debe verificar, igualmente para establecer si se trata de prácticas que la que la Rama Judicial ya tiene adoptadas.

- **AUSENCIA DEL REQUISITO EN LA NTC 6256**

Para el 31%, equivalente a 72 de los requisitos que se encuentran en la NTC ISO 14001 y no están contenidos en la NTC 6256, o tienen menos alcance en esta última, se requiere tomar una decisión para determinar si se continúa con el enfoque de la NTC ISO 14001 por cuanto es indispensable para continuar con la certificación.

- **ENFOQUE DIFERENTE DEL REQUISITO EN LA NTC 6256**

Para el 5%, 12, de la totalidad de requisitos, el enfoque es diferente entre una norma y otra, se requiere tomar una decisión para determinar si se continúa con el enfoque de la NTC ISO 14001 para continuar con la certificación y/o se implementa de manera adicional el requisito de la NTC 6256, cuando este es de mayor alcance.

- **IGUAL REQUISITO**

En el 33%, 75, la redacción del requisito tanto en la NTC 6256 como en la NTC ISO 14001 es exactamente igual, o la redacción en la NTC 6256 tiene el mismo alcance y significado a la de la NTC ISO 14001, por lo que no se requiere implementar alguna acción específica.



BIBLIOGRAFÍA

- [1] ISO 9001: 2015, *Sistemas de Gestión de Calidad – Requisitos*
- [2] NTC 6256, *Rama Judicial – Sistema de Gestión para la Calidad y Ambiental para las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial – Requisitos*
- [3] GTC 286 - *Rama Judicial - Directrices para dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Calidad y Ambiental para las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial - Requisitos*

ANEXOS

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
4.	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN	4.	CONTEXTO DE LA RAMA JUDICIAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
4.1.	COMPRENSIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y DE SU CONTEXTO.	4.1	COMPRENSIÓN DE LA RAMA JUDICIAL Y DE SU CONTEXTO			
4.1	La organización debe determinar las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y que afectan a su capacidad para lograr los resultados previstos de su sistema de gestión ambiental. Estas cuestiones incluyen las condiciones ambientales capaces de afectar o de verse afectadas por la organización.	4.1	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, de acuerdo con la frecuencia de los instrumentos de planeación, deben analizar el contexto interno y externo para determinar los aspectos relevantes de la Organización, considerando sus niveles de responsabilidad de acuerdo con lo establecido para el Sector Justicia en los tratados internacionales reconocidos y ratificados por el Estado Colombiano, el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Decenal del Sistema de Justicia y el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, basándose en las políticas que expida el Consejo Superior de la Judicatura en relación con la administración de Justicia y la gestión administrativa de la Rama Judicial y lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente-SIGCMA.	2		No se especifican "condiciones ambientales", que es el enfoque en tema ambiental.
		4.1	Las Corporaciones y/o Dependencias deben establecer su Planeación Estratégica - Funcional, alineada con el direccionamiento estratégico de la Rama Judicial establecido a través del Plan Sectorial de Desarrollo y con su análisis de contexto específico.	1		Planeación a todos los niveles
			El Consejo Superior de la Judicatura DEBE definir, de acuerdo con su competencia, los canales de comunicación, las metodologías para el Direccionamiento Estratégico de la Rama Judicial, a partir del cual DEBEN alinearse cada una de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial. NOTA: Los instrumentos de planeación, entre otros, son: Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, Plan Estratégico Institucional, Plan de Acción Institucional, Plan Operativo Anual, Plan Plurianual de Inversiones, Plan Anual de Adquisiciones y Plan Decenal del Sistema de Justicia.	1		
4.2	COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS La organización debe determinar:	4.2	COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LOS GRUPOS DE INTERÉS (PARTES INTERESADAS)			
		4.2	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial DEBEN realizar el monitoreo, seguimiento y revisión de la información sobre los grupos de interés y sus requisitos; su identificación, así como sus necesidades y expectativas DEBEN mantenerse documentadas y definirse la estrategia para que esta permanezca actualizada, de acuerdo con su sistema de gestión.	1		
4.2	c) cuáles de estas necesidades y expectativas se convierten en requisitos legales y otros requisitos.			3		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
4.	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN	4.	CONTEXTO DE LA RAMA JUDICIAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
4.3	DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	4.3	DETERMINACIÓN DEL ALCANCE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD			
4.3	b) los requisitos legales y otros requisitos a que se hace referencia en el apartado 4.2;			3		
		4.3	b) los requerimientos de los grupos de interés pertinentes indicados en el numeral 4.2;	2		
4.3	d) sus actividades, productos y servicios;	4.3	d) los productos y servicios que le corresponden prestar de acuerdo con las funciones definidas por la normatividad aplicable y	3		No incluye las actividades que desarrolla
4.3	e) su autoridad y capacidad para ejercer control e influencia.			3		Conceptos de capacidad e influencia
4.3	Una vez que se defina el alcance, se deben incluir en el sistema de gestión ambiental todas las actividades, productos y servicios de la organización que estén dentro de este alcance.	4.3	La Rama Judicial debe aplicar todos los requisitos de esta Norma de acuerdo con el alcance de sus funciones, en concordancia con el Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente- SIGCMA. El alcance debe establecer los tipos de productos y servicios prestados y la responsabilidad de cada instancia, adicionalmente proporcionar las justificación para cualquier requisito de esta Norma que la Corporación o dependencia determine que no es aplicable dentro del alcance de su Sistema de Gestión.	2		NO da lugar a exclusiones de servicios o productos
		4.3	La conformidad con esta Norma solo se puede declarar si los requisitos determinados como no aplicables no afectan la capacidad o la responsabilidad de la Corporación y Dependencia para asegurar el cumplimiento de los requisitos de sus productos y servicios, y del aumento de la satisfacción de sus usuarios.	1		
4.3	Al establecer y mantener el sistema de gestión ambiental, la organización debe considerar el conocimiento obtenido en los apartados 4.1 y 4.2.			3		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
4.	CONTEXTO DE LA ORGANIZACIÓN	4.	CONTEXTO DE LA RAMA JUDICIAL Y DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
4.4	SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	4.4	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AMBIENTAL PARA LAS CORPORACIÓN Y DEPENDENCIAS DE LA RAMA JUDICIAL Y SUS PROCESOS			
4.4	Para lograr los resultados previstos, incluida la mejora de su desempeño ambiental, la organización DEBE establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un Sistema de Gestión ambiental, que incluya los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de esta Norma Internacional.	4.4.1	<p>La Rama Judicial debe establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión, articulado al SIGCMA, incluidos los procesos necesarios y sus interacciones, de acuerdo con los requisitos de esta Norma Técnica.</p> <p>La Rama Judicial DEBE determinar los procesos necesarios para su Sistema de Gestión acorde con los principios, políticas y directrices, señaladas en esta norma y su aplicación a través de la Corporación y Dependencia, y DEBE:</p> <p>a) Determinar las entradas requeridas y las salidas esperadas de estos procesos;</p> <p>b) determinar la secuencia e interacción de estos procesos</p> <p>c) determinar y aplicar los criterios y los métodos (incluyendo el seguimiento, las mediciones y los indicadores de gestión relacionados) necesarios para asegurarse de la operación eficaz, eficiente y efectiva, según corresponda y el control de estos procesos;</p> <p>d) determinar los recursos necesarios para estos procesos y asegurarse de su disponibilidad;</p> <p>e) asignar responsabilidades y autoridades para estos procesos;</p> <p>f) abordar los riesgos y oportunidades determinados de acuerdo con los requisitos del apartado 6.1;</p> <p>g) evaluar los procesos e implementar cualquier cambio necesario para asegurarse de que estos procesos logren los resultados previstos, y</p> <p>h) mejorar los procesos y el Sistema de Gestión de la Calidad y Ambiental.</p>	3		
4.4	Al establecer y mantener el sistema de gestión ambiental, la organización debe considerar conocimiento obtenido en los apartados 4.1. y 4.2.			3		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018		VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
5.	LIDERAZGO	5.	LIDERAZGO			
5.1	LIDERAZGO Y COMPROMISO	5.1	LIDERAZGO Y COMPROMISO			
5.1	d) asegurándose de que los recursos necesarios para el sistema de gestión ambiental estén disponibles;	5.1.1	que los recursos para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Calidad, estén disponibles para el logro de los resultados previstos;	3		No incluye el Sistema Ambiental
5.1	e) comunicando la importancia de una gestión ambiental eficaz y conforme con los requisitos del sistema de gestión ambiental;			3		
		5.1.1	f) que se promueva la toma de conciencia del enfoque basado en procesos y el pensamiento basado en riesgos;	1		
5.1	f) asegurándose de que el sistema de gestión ambiental logre los resultados previstos;			3		
		5.1.1	h) el tratamiento de los riesgos identificados que puedan impactar el logro de los resultados previstos del Sistema de Gestión de Calidad;	1		
		5.1.1	i) la realización de autoevaluaciones periódicas que permitan identificar el estado de la capacidad y la gestión institucional y establecer oportunidades de mejora;	1		
5.1	g) dirigiendo y apoyando a las personas, para contribuir a la eficacia del sistema de gestión ambiental;	5.1.1	j) el compromiso y apoyo del personal vinculado para contribuir a la eficacia, la eficiencia efectividad de los servicios prestados,	4		El enfoque es sobre servicios no sobre el sistema ambiental
5.2	5.2 POLÍTICA AMBIENTAL	5.2	POLITICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTAL ARTICULADA AL SIGCMA			
5.2	a) sea apropiada al propósito y contexto de la organización, incluida la naturaleza, magnitud e impactos ambientales de sus actividades, productos y servicios;	5.2.1	a) sea apropiada al propósito y contexto de la Rama Judicial y apoye su Dirección Estratégica en concordancia con el SIGCMA	4		No hace referencia a impactos ambientales
5.2	b) proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos ambientales;	5.2.1	b) proporcione un marco de referencia para el establecimiento de los objetivos estratégicos de la Entidad	4		Diferencia entre objetivos estratégicos y objetivos ambientales
5.2	d) incluya un compromiso de cumplir con los requisitos legales y otros requisitos;	5.2.1	c) incluya el compromiso de cumplir los requisitos del Sistema de Gestión y demás requisitos aplicables;	3		No incluye requisitos legales

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
5.	LIDERAZGO	5.	LIDERAZGO	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
5.2	e) incluya un compromiso de mejora continua del sistema de gestión ambiental para la mejora del desempeño ambiental.	5.2.1	f) incluya un compromiso de mejora continua.	3		No incluye desempeño ambiental
	La política ambiental debe:	5.2.2	COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AMBIENTAL			
5.3	ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES EN LA ORGANIZACIÓN		5.3 ROLES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDADES			
5.3	La Alta Dirección debe asegurarse de que las responsabilidades y autoridades para los roles pertinentes se asignen y comuniquen dentro de la organización.	5.3	La Alta Dirección de la Corporación y/o Dependencia debe asegurarse que las responsabilidades y autoridades, para los roles relacionados con el Sistema de Gestión se comuniquen y articulen, en todos los niveles e instancias de acuerdo con su estructura, en armonía con el SIGCMA y en cumplimiento de sus funciones. Estas responsabilidades y autoridades deben identificarse en los documentos del Sistema de Gestión, de acuerdo con el enfoque pro procesos y la estructura de las Corporaciones y/o Dependencias. Cada una de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial deben establecer la estructura de roles, responsabilidades y autoridades, para asegurar el cumplimiento de las funciones y los requisitos del Sistema de Gestión, articulados al SIGCMA,	2		Establece específicamente responsabilidades y medios
		5.3	cerciorándose que: a) Se dé cumplimiento a la normatividad aplicable vigente;	1		
5.3	La Alta Dirección debe asignar la responsabilidad y autoridad para: a) asegurarse de que el sistema de gestión ambiental es conforme con los requisitos de esta Norma Internacional, e	5.3	b) sea conforme con los requisitos del Sistema de Gestión;	4		Diferencia entre conformidad con la Norma y con el Sistema
		5.3	c) se implemente de manera eficaz;	1		
		5.3	d) sea objeto de evaluación y seguimiento de acuerdo con los procedimientos establecidos;	1		
5.3	b) informar a la Alta Dirección sobre el desempeño del sistema de gestión ambiental, incluyendo su desempeño ambiental.	5.3	e) se informe a la Alta Dirección sobre el desempeño del Sistema de Gestión y sobre las oportunidades de mejora;	3		No incluye desempeño ambiental
		5.3	f) se promueva el enfoque al usuario en toda la Rama Judicial, y	1		
		5.3	g) se asegure que la integridad del Sistema de Gestión se mantiene cuando se planifican e implementan cambios.	1		
		5.3	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial deben informar al Consejo Superior de la Judicatura sobre el desempeño de su Sistema de Gestión, con el fin de llevar a cabo la consolidación y análisis que permita identificar riesgos y oportunidades de mejora para la Rama Judicial.	1		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018		VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
6.	PLANIFICACIÓN	6.	PLANIFICACIÓN			
6.1	ACCIONES PARA ABORDAR LOS RIESGOS	6.1	ACCIONES PARA ABORDAR RIESGOS Y OPORTUNIDADES			
6.1.1	Generalidades	6.1.1	Generalidades			
6.1.1	La organización debe establecer, implementar y mantener los procesos necesarios para cumplir los requisitos de los apartados 6.1.1 a 6.1.4.			3		
6.1.1	Al planificar el sistema de gestión ambiental, la organización debe considerar: a) las cuestiones referidas en el apartado 4.1;			3		Estas condiciones se especifican para el alcance, no para el sistema. La NTC no lo incluye en este apartado
6.1.1	b) los requisitos referidos en el apartado 4.2;			3		Estas condiciones se especifican para el alcance, no para el sistema. La NTC no lo incluye en este apartado
6.1.1	y determinar los riesgos y oportunidades relacionados con sus: - aspectos ambientales (véase 6.1.2); - requisitos legales y otros requisitos (véase 6.1.3); - y otras cuestiones y requisitos identificados en los apartados 4.1 y 4.2			3		
		6.2.1	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, DEBEN considerar los requisitos legales del Modelo Estándar de Control Interno establecidos para la administración de riesgos (cuando aplique), y los aspectos relacionados en el numeral 4.1 de la presente norma, para determinar los riesgos y las oportunidades con el fin de:	1		
6.1.1	prevenir o reducir los efectos no deseados, incluida la posibilidad de que condiciones ambientales externas afecten a la organización;	6.2.1	b) aumentar los efectos deseados; c) prevenir o reducir efectos no deseados;	3		No incluye condiciones ambientales externas
		6.2.1	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, deben identificar todos los riesgos probables y en la planificación de ellos indicar los controles y acciones establecidas conforme con las disposiciones y medidas administrativas adoptadas para evitarlos. De igual forma deben planificarse las acciones para abordar las oportunidades identificadas.	1		
		6.2.1	Las acciones para abordar los riesgos de corrupción y soborno deben quedar incluidas en el plan de acción institucional o en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, según lo define la Corporación y/o Dependencia.	1		
		6.2.1	El monitoreo, seguimiento y revisión de los riesgos y oportunidades debe realizarse a intervalos planificados y de acuerdo con los requisitos legales aplicables. Su propósito es asegurar que las acciones que se estén llevando a cabo de acuerdo con lo planificado y evaluar la eficacia de implementación adelantando revisiones sobre el plan de mejoramiento de los riesgos y controles definidos, así como identificando oportunidades de mejora.	1		Establece acciones específicas para el monitoreo y seguimiento

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
6.	PLANIFICACIÓN	6.	PLANIFICACIÓN	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
6.1.1	Dentro del alcance del sistema de gestión ambiental, la organización debe determinar las situaciones de emergencia potenciales, incluidas las que pueden tener un impacto ambiental.			3		Dentro del numeral de alcance del sistema no se especifican estos requisitos
6.1.1	La organización debe mantener información documentada de sus: - riesgos y oportunidades que es necesario abordar;			3		
		6.3	6.3 ASPECTOS AMBIENTALES			
6.1.2	Aspectos Ambientales	6.3.1	Generalidades			
6.1.2	Dentro del alcance definido del sistema de gestión ambiental, la organización debe determinar los aspectos ambientales de sus actividades, productos y servicios que puede controlar y de aquellos en los que puede influir, y sus impactos ambientales asociados, desde una perspectiva de ciclo de vida.	6.3.1	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial deben determinar los aspectos ambientales resultantes del cumplimiento de sus funciones y de las actividades que se desarrollan.	3		El enfoque es diferente frente al requisito de incluirlo en el alcance. No se incluye especificidad sobre el ciclo de vida
		6.3.1	En la determinación de los aspectos ambientales, las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, deben considerar:	4		Estos requisitos en la ISO 14001, se establecen para el Sistema en general, no sólo para aspectos ambientales.
		6.3.1	a) Los requisitos legales ambientales aplicables;	4		
		6.3.1	b) los aspectos relacionados en el numeral 4.1;	4		
		6.3.1	c) los requisitos del numeral 4.2;	4		
6.1.2	Quando se determinan los aspectos ambientales, la organización debe tener en cuenta:	6.3.1	d) los cambios que puedan presentarse en las actividades de la Corporaciones y/o Dependencias;	3		El requisito ISO incluye servicios
6.1.2	a) los cambios, incluidos los desarrollos nuevos o planificados, y las actividades, productos y servicios nuevos o modificados;	6.3.1	e) las condiciones anormales y situaciones de emergencias;	4		Se quita la limitante de "razonable"
6.1.2	b) las condiciones anormales y las situaciones de emergencia razonablemente previsibles.	6.3.1	f) el nivel de significancia;	4		Aclarar significancia vs. ambientales significativos
6.1.2	La organización debe determinar aquellos aspectos que tengan o puedan tener un impacto ambiental significativo, es decir, los aspectos ambientales significativos, mediante el uso de criterios establecidos.	6.3.1	g) los controles operacionales ambientales correspondientes, y	1		
		6.3.1	h) los mecanismos para su seguimiento.	1		Mecanismos
		6.3.1	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial deben mantener información documentada sobre los aspectos ambientales identificados, así como de los criterios usados para la determinación y seguimiento de los impactos ambientales significativos. Las Corporaciones y/o Dependencias deben incluir dentro de las comunicaciones a realizar, las relacionadas con los aspectos e impactos ambientales, los controles operacionales ambientales correspondientes y los resultados de su seguimiento.	1		Incluyen comunicación de todos los aspectos
6.1.2	La organización debe comunicar sus aspectos ambientales significativos entre los diferentes niveles y funciones de la organización, según corresponda.	6.3.1	Las Corporaciones y/o Dependencias deben incluir dentro de las comunicaciones a realizar, las relacionadas con los aspectos e impactos ambientales, los controles operacionales ambientales correspondientes y los resultados de su seguimiento.	2		Incluye la Información sobre los controles operacionales y los resultados del seguimiento

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018		VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
6.	PLANIFICACIÓN	6.	PLANIFICACIÓN			
6.1.3	Requisitos Legales y Otros Requisitos:	6.1	DETERMINACIÓN DE REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS			
6.1.3	b) determinar como estos requisitos legales y otros requisitos se aplican a la organización;	6.1	La Corporación y/o Dependencia debe determinar las disposiciones para dar cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios	3		Falencia en los requisitos de la norma NTC 6256 de un análisis a los requisitos legales y otros requisitos y su aplicación en la Corporación y/o Dependencia
6.1.4	Planificación de acciones	6.3.2	Planificación de acciones ambientales			
6.1.5	3) riesgos y oportunidades identificados en el apartado 6.1.1;			3		
6.1.4	b) la manera de: 1) integrar e implementar las acciones en los procesos de su sistema de gestión ambiental (véanse 6.2, 7, 8 y 9.1) o en otros procesos de negocio;			3		
6.1.4	2) evaluar la eficacia de estas acciones (véase 9.1).			3		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
6.	PLANIFICACIÓN	6.	PLANIFICACIÓN	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
6.1.4	Cuando se planifiquen estas acciones, la organización debe considerar sus opciones tecnológicas y sus requisitos financieros, operacionales y de negocio.			3		
6.2	OBJETIVOS AMBIENTALES Y PLANIFICACIÓN PARA LOGRARLOS	6.4	OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTAL Y PLANIFICACIÓN PARA LOGRARLOS			
6.2.1	Objetivos ambientales					
6.2.1	La organización debe establecer objetivos ambientales para las funciones y niveles pertinentes, teniendo en cuenta los aspectos ambientales significativos de la organización y sus requisitos legales y otros requisitos asociados, y considerando sus riesgos y oportunidades.	6.4.1	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial deben formular los objetivos para su Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental a partir de los objetivos estratégicos de la Rama Judicial, establecidos en su Plan Sectorial de Desarrollo, y deben garantizar su alineación, coherencia y despliegue con el SIGCMA, en las funciones, niveles y procesos pertinentes.	2		No se referencian los aspectos ambientales significativos, requisitos legales y otros requisitos asociados, y su riesgos y oportunidades
6.2.1	Los objetivos ambientales deben: a) ser coherentes con la política ambiental;	6.4.1	a) Ser coherentes con la política de gestión de la Corporación y/o Dependencia y la del SIGCMA b) estar alineados con las objetivos estratégicos de la Rama Judicial con el fin de establecer propósitos comunes que beneficien a los usuarios y grupos de interés	2		Alineación con objetivos estratégicos
		6.4.1	b) estar alineados con los objetivos estratégicos de la Rama Judicial con el fin de establecer propósitos comunes que beneficien a los usuarios y grupos de interés;	1		
6.2.1	b) ser medibles (si es factible);	6.4.1	c) ser medibles a través de indicadores, en concordancia con el Plan Estadístico de la Rama Judicial, cuando sea apropiado;	2		Relación con el Plan Estadístico
		6.4.1	d) ser pertinentes para la conformidad de los productos y servicios, y acorde con los principios de administración de justicia;	1		
		6.4.1	e) tomar en consideración los aspectos e impactos ambientales	1		Refuerza el tomar en cuenta aspectos e impactos
6.2.1	La organización debe conservar información documentada sobre los objetivos ambientales.			3		
6.2.2	Planificación de acciones para lograr los objetivos ambientales	6.4	OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD Y AMBIENTAL Y PLANIFICACION PARA LOGRARLOS			
6.2.2	Al planificar cómo lograr sus objetivos ambientales, la organización debe determinar:	6.4	Para cada uno de los Objetivos del Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental de la Corporación y/o Dependencia debe establecerse un plan que contenga como mínimo	2		Especificidad de un Plan
6.2.2	e) cómo se evaluarán los resultados, incluidos los indicadores de seguimiento de los avances para el logro de sus objetivos ambientales medibles (véase 9.1.1).	6.4	e) Como se evaluaran los resultados	3		No incluye como se van a evaluar
6.2.2	La organización debe considerar cómo se pueden integrar las acciones para el logro de sus objetivos ambientales a los procesos de negocio de la organización.			3		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
6.	PLANIFICACIÓN	6.	PLANIFICACIÓN	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	
6.1	PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS	6.4	PLANIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS			
6.1.2	<p>Quando se determinan los aspectos ambientales, la organización debe tener en cuenta:</p> <p>a) los cambios, incluidos los desarrollos nuevos o planificados, y las actividades, productos y servicios nuevos o modificados;</p>	6.6	<p>Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial DEBEN revisar, consolidar y analizar los cambios que puedan afectarla; estos cambios se DEBEN llevar a cabo de manera planificada previa consulta con los afectados (véase el numeral 4.4.), considerando su impacto, la integridad del Sistema de Gestión, la disponibilidad de los recursos y la asignación o reasignación de responsabilidades y autoridades.</p> <p>Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial DEBEN considerar los cambios propuestos por el Consejo Superior de la Judicatura y, DEBEN establecer y ejecutar las acciones pertinentes para ajustarse a estos, comunicando a los Servidores Judiciales los efectos esperados de los cambios.</p> <p>NOTA: Los cambios en el Sistema de Gestión de la Rama Judicial pueden considerar entre otros, cambios normativos, análisis de riesgos y oportunidades, lecciones aprendidas o buenas prácticas.</p>	4		<p>Considera todos los cambios</p>

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018		VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
7.	7. APOYO	7.	APOYO			
7.1	RECURSOS	7.1	RECURSOS			
		7.1.1	Generalidades			
7.1	La organización debe determinar y proporcionar los recursos necesarios para el establecimiento, implementación, mantenimiento y mejora continua del sistema de gestión ambiental.	7.1.1	<p>Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, deben identificar las necesidades de los recursos necesarios para la realización de los procesos que les permitan el cumplimiento de las funciones a su cargo, la conservación del ambiente y asegurar la satisfacción de los usuarios mediante el cumplimiento de los requisitos de los productos y servicios que entrega y deben informar al Consejo Superior de la Judicatura dichas necesidades con el fin de que sean tenidas en cuenta en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial.</p> <p>El Consejo Superior de la Judicatura debe establecer los mecanismos para recibir la información por parte de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial para gestionar los recursos requeridos.</p>	2		Mecanismos para recibir la información
		7.1.2	Talento humano de la Rama Judicial			
		7.1.2	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, a través del Consejo Superior de la Judicatura, deben determinar y proporcionar el recurso humano necesario para la implementación eficaz de su Sistema de Gestión de Calidad y Ambiental, y la operación y control de sus procesos.	1		
		7.1.3	Infraestructura			
		7.1.3	<p>El Consejo Superior de la Judicatura a través de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y Direcciones Seccionales de Administración Judicial, debe proporcionar la infraestructura adecuada y necesaria para la prestación del servicio, previa determinación de las necesidades por parte de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, mediante la formulación y aprobación del Plan Maestro de Infraestructura y del Plan Estratégico Tecnológico, contenidos en el Plan Sectorial de Desarrollo.</p> <p>La infraestructura debe ser mantenida y mejorada por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de acuerdo con su competencia.</p>	1		
		7.1.4	Ambiente de trabajo en la Rama Judicial			
		7.1.4	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, deben determinar, proporcionar y mantener el ambiente de trabajo necesario para la realización de sus procesos y lograr la conformidad en aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones y la prestación del servicio.	1		
		7.1.5	Conocimientos de la Rama Judicial			
		7.1.5	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, deben determinar la magnitud y características específicas del acervo de conocimientos judiciales, técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y la operación de sus procesos, con el fin de lograr la conformidad de sus productos y servicios.	1		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018		VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
7.	7. APOYO	7.	APOYO			
7.2	COMPETENCIA	7.2	COMPETENCIA			
7.2	La organización debe a a) Determinar la competencia necesaria de las personas que realizan bajo su control, que afecte a su desempeño ambiental y su capacidad para cumplir sus requisitos legales y otros requisitos;	7.2	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, de acuerdo con el nivel de responsabilidades (vease Tabla 3), deben: a) determinar y establecer las competencias necesarias de los Servidores Judiciales y las que realizan, bajo su control, un trabajo que afecta al desempeño y eficacia de cada Corporación y/o Dependencia;	3		No incluye que se debe considerar la capacidad para cumplir sus requisitos legales y otros requisitos
7.2	c) determinar las necesidades de formación asociadas con sus aspectos ambientales y su sistema de gestión ambiental;			3		No hay especificidad sobre educación ambiental
		7.2	d) tener en cuenta las actuaciones proferidas sobre el ejercicio de la función de los Funcionarios Judiciales,	1		
		7.2	e) conservar información documentada apropiada como evidencia de la competencia.	1		
7.3	TOMA DE CONCIENCIA	7.3	TOMA DE CONCIENCIA			
7.3	La organización debe asegurarse de que las personas que realicen el trabajo bajo el control de la organización tomen conciencia de: a) la política ambiental; b) los aspectos ambientales significativos y los impactos ambientales reales o potenciales relacionados, asociados con su trabajo; c) su contribución a la eficacia del sistema de gestión ambiental, incluidos los beneficios de una mejora del desempeño ambiental; d) las implicaciones de no satisfacer los requisitos del sistema de gestión ambiental, incluido el incumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos de la organización.	7.3	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, deben establecer mecanismos para que todos los Servidores Judiciales y partes interesadas internas y externas que realizan actividades relacionadas con los procesos bajo su control, sean conscientes de la importancia de su labor para el logro de los objetivos establecidos y el cumplimiento de los requisitos legales aplicables y el mantenimiento del Sistema de Gestión. NOTA La toma de conciencia puede reflejarse a través de compromiso, actitud, calidez en la prestación del servicio.	3		Falta aclarar que debe considerarse que el personal debe ser consciente de los aspectos ambientales significativos y los impactos ambientales reales o potenciales relacionados, asociados con su trabajo, los beneficios de una mejora del desempeño y las implicaciones de no satisfacer los requisitos del sistema de gestión ambiental, incluido el incumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos de la organización

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018		VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
7.	7. APOYO	7.	APOYO			
7.4	COMUNICACIÓN	7.4	COMUNICACIÓN			
7.4.1	Generalidades					
7.4.1	<p>Cuando establece sus procesos de comunicación, la organización debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> - tener en cuenta sus requisitos legales y otros requisitos; - asegurarse de que la información ambiental comunicada sea coherente con la información generada dentro del sistema de gestión ambiental, y que sea fiable. 	7.4	<p>El Consejo Superior de la Judicatura DEBE establecer el Plan de Comunicaciones de la Rama Judicial, a partir de las necesidades identificadas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los usuarios- Vease numeral 4.2 b) los grupos de interes - Vease Numeral 4.2 c) las partes interesadas internas y externas- Vease Numeral 4.2 d) los requisitos legales y reglamentarios aplicables -Vease Numeral 6.1 e) las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial 	2		Fiabilidad de la información
		7.4	a) el contenido de la comunicación (qué se debe comunicar)	1		
7.4.1	e) Cuando establece sus procesos de comunicación, la organización debe:			3		
7.4.1	- tener en cuenta sus requisitos legales y otros requisitos					
7.4.1	Asegurarse de que la información ambiental comunicada sea coherente con la información generada dentro del sistema de gestión ambiental, y que sea fiable			3		
7.4.1	La organización debe responder a las comunicaciones pertinentes sobre su sistema de gestión ambiental.			3		
7.4.1	La organización debe conservar información documentada como evidencia de sus comunicaciones, según corresponda.			3	Deben comunicarse, no comunicar	
7.4.2	Comunicación interna					
7.4.2	Asegurarse de que sus procesos de comunicación permitan que las personas que realicen trabajos bajo el control de la organización contribuyan a la mejora continua.			3		
7.4.3	Comunicación externa					
7.4.3	La organización debe comunicar externamente información pertinente al sistema de gestión ambiental, según se establezca en los procesos de comunicación de la organización y según lo requieran sus requisitos legales y otros requisitos.	7.4	<p>Las actuaciones de las Corporaciones y/o Dependencias deben comunicar de manera efectiva y oportuna las actuaciones resultados y seguimiento a los usuarios y grupos de interés, al momento de su aprobación y cada vez que se presenten ajustes. Así mismo , deben ser comunicadas de manera oportuna en el sitio web de la Corporación y/o Dependencia u otro medio correspondiente para dar cumplimiento a la normatividad vigente en materia de Transparencia e Información Pública. En todos los casos la información debe ser oficial y a través de los mecanismos establecidos por la Alta Dirección del Consejo Superior de la Judicatura y las Corporaciones.</p>	2		Especifica medios

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018		VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
7.	7. APOYO	7.	APOYO			
7.5	INFORMACIÓN DOCUMENTADA					
7.5.1	Generalidades					
7.5.1	El sistema de gestión ambiental de la organización debe incluir a) la información documentada requerida por esta Norma Internacional;			3		
7.5.2	Creación y actualización					
7.5.3	Control de la información documentada					
7.5.3	La información documentada requerida por el sistema de gestión ambiental y por esta Norma Internacional se debe controlar para asegurarse de que:	7.5.1	La Corporación y/o Dependencia debe de acuerdo con los recursos disponibles, implementar mecanismos tecnológicos que soporten la información documentada y propiciar la Política de Cero Papel para fomentar la concientización de la cultura ambiental. La información documentada debe considerar todas las evidencias propias de las funciones y actuaciones de las Corporaciones y/o Dependencias.	2		Mecanismos tecnológicos
7.5.3	Para el control de la información documentada, la organización debe abordar las siguientes actividades, según corresponda: distribución, acceso, recuperación y uso;	7.5.1	La información documentada debe estar disponible y ser adecuada según se requiera, así mismo, debe contar con la protección pertinente en cuanto a su distribución, acceso, recuperación, almacenamiento, retención, disposición y preservación, de acuerdo con los lineamientos establecidos para el control de registros internos que establezca la Corporación y/o Dependencia en concordancia con los lineamientos que establezca la Corporación y/o Dependencia en concordancia con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde con el SIGMA y en cumplimiento de la Ley de Archivo y demás normas concordantes.	2		Condiciones específicas e la Rama para el manejo documental
7.5.4	almacenamiento y preservación, incluida la preservación de la legibilidad;			2		
7.5.3	conservación y disposición.			2		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
7.	7. APOYO	7.	APOYO	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE FONDO
		7.5.2	Información documentada de origen externo			
		7.5.2	Se deben identificar los documentos sometidos a reserva por mandato legal y asegurar la custodia de la información contenida en ellos de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.	1		
		7.6	CONTROL DE LOS PROCESOS, PRODUCTOS Y SERVICIOS SUMINISTRADOS EXTERNAMENTE			
		7.6	La Dirección Ejecutiva de la Administración Judicial y las Direcciones Seccionales deben realizar bajo condiciones controladas las actividades en materia de adquisición de bienes y servicios, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes en materia de contratación estatal, así como las acciones y los lineamientos ambientales a la luz de la normatividad vigente.	1		
		7.6	Para lo cual se siguen las siguientes etapas: a) Planificación, en esta etapa la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, deben garantizar que los procesos de planificación contractual deben estar ajustados a la ley y se deben concentrar en la planificación y análisis de conveniencia y oportunidad de la contratación, iniciando con la definición e identificación de las necesidades específicas de la Rama Judicial.	1		
		7.6	b) Etapa precontractual, esta etapa inicia con la elaboración del marco lógico, el estudio previo y termina con la adjudicación del proceso de contratación. Por lo tanto la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales deben llevar a cabo esta etapa según lo establecido en la ley el Manual de Contratación de la Rama Judicial.	1		
		7.6	Etapa contractual, esta etapa inicia con la firma del contrato y se mantiene durante la ejecución del mismo, en la cual la Dirección de Administración Judicial y las Direcciones Seccionales deben elaborar las minutas para la suscripción y legalización del contrato y posterior ejecución, en esta etapa se designa el supervisor del contrato y se selecciona el intervisor con el fin de verificar la conformidad de los productos y/o los servicios prestados.	1		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018		VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	VALORACIÓN DE CONTENIDO
7.	7. APOYO	7.	APOYO			
		7.6	Etapa postcontractual, esta etapa inicia con la terminación del contrato y culmina una vez se haya realizado la liquidación del mismo en la cual la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y/o las Direcciones Seccionales de Administración Judicial según sea el caso, una vez cumplido el objeto del contrato, suscribe el acta de liquidación bien sea de común acuerdo o unilateral, en donde se debe evidenciar la evaluación final del producto o servicio entregado por el proveedor, es decir son las actuaciones posteriores que se surten al vencimiento del término establecido en el contrato, o en el acto que lo da por terminado de manera anticipada y versan sobre cuestiones accesorias de la contratación misma.	1		
		7.5.2	Se deben identificar los documentos sometidos a reserva por mandato legal y asegurar la custodia de la información contenida en ellos de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura.	1		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
8.	OPERACIÓN	8.	FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA RAMA JUDICIAL	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
8.1	PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL	8.1	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA			
8.1	La organización debe establecer, implementar, controlar y mantener los procesos necesarios para satisfacer los requisitos del sistema de gestión ambiental y para implementar las acciones determinadas en los apartados 6.1 y 6.2, mediante	8.1	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial encargados de ejercer la función jurisdiccional o administrativa, deben planificar, implementar, controlar y evaluar los procesos necesarios para administrar justicia o adelantar la gestión administrativa e implementar las acciones determinadas en el capítulo 6, mediante: b) la determinación de los requisitos ambientales pertinentes a su operación	4		El enfoque de la 14001, es hacia la gestión ambiental, no hacia el servicio
8.1	La organización debe asegurarse de que los procesos contratados externamente estén controlados o que se tenga influencia sobre ellos. Dentro del sistema de gestión ambiental se debe definir el tipo y grado de control o influencia que se va a aplicar a estos procesos.			3		
8.1	En coherencia con la perspectiva del ciclo de vida, la organización debe: a) establecer los controles, según corresponda, para asegurarse de que sus requisitos ambientales se aborden en el proceso de diseño y desarrollo del producto o servicio, considerando cada etapa de su ciclo de vida;			3		
8.1	b) determinar sus requisitos ambientales para la compra de productos y servicios, según corresponda;			3		
8.1	c) Comunicar los requisitos ambientales pertinentes a los proveedores externos, incluidos los contratistas.			3		
8.1	d) Considerar la necesidad de suministrar información acerca de los impactos ambientales potenciales significativos, asociados con el transporte o la entrega, el uso o el tratamiento al fin de la vida útil y a disposición final de sus productos y servicios.			3		
8.2	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS					
8.2	La organización debe establecer, implementar y mantener los procesos necesarios acerca de cómo prepararse y responder a situaciones potenciales de emergencia identificadas en el apartado 6.1.1.			3		
8.2	La organización debe: a) prepararse para responder, mediante la planificación de acciones para prevenir o mitigar los impactos ambientales adversos provocados por situaciones de emergencia;			3		
8.2	b) responder a situaciones de emergencia reales;			3		
8.2	c) tomar acciones para prevenir o mitigar las consecuencias de las situaciones de emergencia, apropiadas a la magnitud de la emergencia y al impacto ambiental potencial;			3		
8.2	d) poner a prueba periódicamente las acciones de respuesta planificadas, cuando sea factible;			3		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
8.	OPERACIÓN	8.	FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA RAMA JUDICIAL	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	
8.2	e) evaluar y revisar periódicamente los procesos y las acciones de respuesta planificadas, en particular, después de que hayan ocurrido situaciones de emergencia o de que se hayan realizado pruebas;			3		
8.2	f) proporcionar información y formación pertinentes, con relación a la preparación y respuesta ante emergencias, según corresponda, a las partes interesadas pertinentes, incluidas las personas que trabajan bajo su control.			3		
8.2	La organización debe mantener la información documentada en la medida necesaria para tener confianza en que los procesos se llevan a cabo de la manera planificada.			3		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
9.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	9.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
9.1	SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	9.1	SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN			
9.1.1	Generalidades	9.1.1	Generalidades			
9.1.1	c) los criterios contra los cuales la organización evaluará su desempeño ambiental, y los indicadores apropiados;			3	Verbo "es , no "son"	"Indicadores apropiados"
9.1.1	d) cuándo se deben llevar a cabo el seguimiento y la medición;			3		
9.1.1	La organización debe asegurarse de que se usan y mantienen equipos de seguimiento y medición calibrados o verificados, según corresponda.			3		
9.1.1	La organización debe evaluar su desempeño ambiental y la eficacia del sistema de gestión ambiental.	9.1.1	e) que mecanismos son necesarios implementar para evaluar - el desempeño y la eficacia de los procesos de prestación de servicios, - el desempeño ambiental y - la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión	3	Verbo "es , no "son"	"Indicadores apropiados"
9.1.1	La organización debe comunicar externa e internamente la información pertinente a su desempeño ambiental, según esté identificado en sus procesos de comunicación y como se exija en sus requisitos legales y otros requisitos.			3		
9.1.1	La organización debe conservar información documentada apropiada como evidencia de los resultados del seguimiento, la medición, el análisis y la evaluación.	9.1.1	Las Corporaciones y/o Dependencias deben implementar los mecanismos establecidos y conservar la información documentada apropiada de acuerdo con la periodicidad de medición determinada, los resultados obtenidos y las acciones posteriores desarrolladas.	2		Adiciona condiciones de periodicidad y resultados
		9.1.1	El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico debe establecer los métodos y mecanismos mínimos para el seguimiento y medición del desempeño Institucional de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial.	1	Revisión gramatical de iniciales mayúsculas (Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico). Revisar la utilización del adjetivo "mínimo".	
		9.1.2	Satisfacción del usuario			
		9.1.2	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, DEBEN realizar el seguimiento de las percepciones de los usuarios en relación con el grado en que se cumplen sus necesidades y expectativas. Se DEBEN determinar los métodos para obtener y realizar el seguimiento, y revisar esta información.	1		
		9.1.2	El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico DEBE realizar, por lo menos cada dos años, un estudio que permita conocer la demanda de justicia no atendida y la percepción de los usuarios sobre la satisfacción del servicio prestado.	1		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
9.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	9.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	CONDICIONES DE CONTINUIDAD
		9.1.3	Análisis y evaluación Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, DEBEN analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición de sus procesos. Algunas de las fuentes de información a considerar para el análisis y la evaluación son: a) auditorías internas o externas al Sistema de Gestión; b) auditorías de la oficina de control interno; c) auditorías de los órganos de control; d) Estudios socio-jurídicos; e) autoevaluación de la gestión; f) autoevaluación del control, y g) peticiones, quejas y reclamos de los usuarios y grupos de interés.	1	Solo el literal d) inicia con mayúscula.	
		9.1.3	Los resultados del análisis deben utilizarse para evaluar: h) la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables;	1		
		9.1.3	i) el seguimiento a la efectividad de los controles operacionales ambientales, y	1		
9.1.2	Evaluación del cumplimiento					
9.1.2	La organización debe establecer, implementar y mantener los procesos necesarios para evaluar el cumplimiento de sus requisitos legales y otros requisitos.			3		
9.1.2	La organización debe: a) determinar la frecuencia con la que se evaluará el cumplimiento;			3		
9.1.2	b) evaluar el cumplimiento y emprender las acciones que fueran necesarias;			3		
9.1.2	c) mantener el conocimiento y la comprensión de su estado de cumplimiento.			3		
9.1.2	La organización debe conservar información documentada como evidencia de los resultados de la evaluación del cumplimiento.			3		
9.2	AUDITORÍA INTERNA	9.2	AUDITORIA INTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN			
9.2.1	Generalidades					
9.2.1	La organización debe llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados para proporcionar información acerca de si el sistema de gestión ambiental:	9.2.2	De acuerdo con la normatividad vigente y con los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente - SIGCMA, y de los sistemas de gestión de calidad de las Corporaciones y/o Dependencias Judiciales, se deben llevar a cabo las auditorías internas de calidad en sus componentes de gestión de calidad y de gestión ambiental de la Rama Judicial, en lo administrativo y lo judicial a intervalos planificados.	2		Condiciones propias de la Rama

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018		VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
9.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	9.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL			
	<p>a) es conforme con:</p> <p>1) los requisitos propios de la organización para su sistema de gestión ambiental;</p> <p>2) los requisitos de esta Norma Internacional;</p>	9.2.2	<p>La auditoría interna de calidad realizada en sus componentes de gestión de calidad y gestión ambiental debe proporcionar información acerca de:</p> <p>a) la conformidad del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente- SIGCMA y de los sistemas específicos establecidos en las Corporaciones y/o Dependencias Judiciales, de acuerdo con</p> <p>1) los requisitos propios del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente- SIGCMA</p> <p>2) los requisitos de los sistemas específicos establecidos en las Corporaciones y/o Dependencias Judiciales y su articulación con el SIGCMA</p> <p>3) los requisitos de la presente Norma Técnica de la Rama Judicial</p> <p>4) los requisitos establecidos en la Ley para los sistemas de gestión de la calidad y sistemas de gestión ambiental, cuando ellas involucren a la Rama Judicial y constituyan un requisito explícito de estricto cumplimiento.</p>	2		Condiciones propias de la Rama
9.2.2	Programa de auditoría interna					
9.2.2	<p>La organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios programas de auditoría interna que incluyan la frecuencia, los métodos, las responsabilidades, los requisitos de planificación y la elaboración de informes de sus auditorías internas.</p> <p>Cuando se establezca el programa de auditoría interna, la organización debe tener en cuenta la importancia ambiental de los procesos involucrados, los cambios que afectan a la organización y los resultados de las auditorías previas.</p>	9.2.2	<p>Para la elaboración del Programa Anual de Auditorías Internas de Calidad en sus componentes de gestión de calidad y gestión ambiental la Coordinación Nacional de SIGCMA, debe considerar la información suministrada por cada una de las Corporaciones y/o Dependencias Judiciales relacionadas con su Sistema de Gestión de Calidad alineado al SIGCMA.</p> <p>El Programa Anual de Auditorías Internas de Calidad, en sus componentes de gestión de calidad y gestión ambiental DEBE incluir los tiempos, la frecuencia, los métodos, los roles, las responsabilidades, los requisitos de planificación y la elaboración de Informes teniendo en consideración el sistema de gestión específico de cada una de las corporaciones en lo judicial y administrativo y su articulación con el SIGCMA.</p> <p>La Coordinación Nacional del SIGCMA, con base en los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Despacho Líder del SIGCMA, debe:</p> <p>a) planear, coordinar, ejecutar, las auditorías internas de calidad en sus componentes de gestión de calidad y gestión ambiental de la Rama Judicial conforme a las normas Internas externas;</p>	2	Corregir redacción: normas Internas y externas.	Especifica condiciones de tiempo, frecuencia y roles

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
9.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	9.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
9.2.2	c) asegurarse de que los resultados de las auditorías se informen a la dirección pertinente. La organización debe conservar información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de ésta.			3		
		9.2.2	g) apoyar en la elaboración de los planes de mejoramiento (véase el numeral 10.2) a los auditados, de acuerdo con el resultado de las auditorías internas de calidad;	1		
9.3	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	9.3	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN			
		9.3.1	Generalidades			
9.3	La alta dirección debe revisar el sistema de gestión ambiental de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas.	9.3.1	La Alta Dirección del Consejo Superior de la Judicatura, a través del Despacho Líder del SIGCMA y de la Coordinación Nacional del SIGCMA, de manera articulada con la Alta Dirección de las Corporaciones y/o Dependencias administrativas y judiciales de la Rama Judicial debe revisar su sistema de gestión periódicamente y de manera articulada con el SIGCMA al menos una vez al año, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación con el SIGCMA teniendo en cuenta el direccionamiento estratégico establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, y los planes funcionales y operativos de las Corporación o Dependencia judiciales incorporando los resultados del seguimiento a los instrumentos de planeación con las que tenga injerencia, con el fin de identificar necesidades de mejora.	2		Establece periodicidad y condiciones especiales para la Rama
9.3	Los cambios en: 2) las necesidades y expectativas de las partes interesadas, incluidos los requisitos legales y otros requisitos;			3		
9.3	4) Los cambios en: los riesgos y oportunidades;	9.3.2	e) La eficacia de las acciones tomadas para abordar riesgos y oportunidades	4		
9.3	3) cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos;			3		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
9.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	9.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
9.3	4) resultados de las auditorías;	9.3.2	8- los resultados de las auditorías internas de calidad en sus componentes de gestión de calidad y gestión ambiental 9- los resultados de las auditorías externas del sistema 10- los resultados de las auditoría de la oficina de control interno	2		Incluye los resultados de las auditorías externas del sistema y los resultados de las auditoría de la oficina de control interno
9.3	f) las comunicaciones pertinentes de las partes interesadas, incluidas las quejas;	9.3.2	La satisfacción del usuario y la retroalimentación de los grupos de interés pertinentes.	3		No incluye las comunicaciones pertinentes de las partes interesadas
		9.3.2	El Consejo Superior de la Judicatura debe consolidar y analizar los informes de revisión de la Alta Dirección, a través de la Coordinación Nacional del SIGMA con el fin de establecer riesgos y oportunidades de mejora en la Rama Judicial.	1		
9.3	Las salidas de la revisión por la dirección deben incluir: - las conclusiones sobre la conveniencia, adecuación y eficacia continuas del sistema de gestión ambiental;			3		
9.3	las acciones necesarias cuando no se hayan logrado los objetivos ambientales;			3		
9.3	las oportunidades de mejorar la integración del sistema de gestión ambiental a otros procesos de negocio, si fuera necesario;			3		
9.4	cualquier implicación para la dirección estratégica de la organización			3		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
8.	OPERACIÓN	8.	FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA RAMA JUDICIAL	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
8.1	PLANIFICACIÓN Y CONTROL OPERACIONAL	8.1	PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA			
8.1	La organización debe establecer, implementar, controlar y mantener los procesos necesarios para satisfacer los requisitos del sistema de gestión ambiental y para implementar las acciones determinadas en los apartados 6.1 y 6.2, mediante	8.1	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial encargados de ejercer la función jurisdiccional o administrativa, deben planificar, implementar, controlar y evaluar los procesos necesarios para administrar justicia o adelantar la gestión administrativa e implementar las acciones determinadas en el capítulo 6, mediante: b) la determinación de los requisitos ambientales pertinentes a su operación	4		El enfoque de la 14001, es hacia la gestión ambiental, no hacia el servicio
8.1	La organización debe asegurarse de que los procesos contratados externamente estén controlados o que se tenga influencia sobre ellos. Dentro del sistema de gestión ambiental se debe definir el tipo y grado de control o influencia que se va a aplicar a estos procesos.			3		
8.1	En coherencia con la perspectiva del ciclo de vida, la organización debe: a) establecer los controles, según corresponda, para asegurarse de que sus requisitos ambientales se aborden en el proceso de diseño y desarrollo del producto o servicio, considerando cada etapa de su ciclo de vida;			3		
8.1	b) determinar sus requisitos ambientales para la compra de productos y servicios, según corresponda;			3		
8.1	c) Comunicar los requisitos ambientales pertinentes a los proveedores externos, incluidos los contratistas.			3		
8.1	d) Considerar la necesidad de suministrar información acerca de los impactos ambientales potenciales significativos, asociados con el transporte o la entrega, el uso o el tratamiento al fin de la vida útil y a disposición final de sus productos y servicios.			3		
8.2	PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS					
8.2	La organización debe establecer, implementar y mantener los procesos necesarios acerca de cómo prepararse y responder a situaciones potenciales de emergencia identificadas en el apartado 6.1.1.			3		
8.2	La organización debe: a) prepararse para responder, mediante la planificación de acciones para prevenir o mitigar los impactos ambientales adversos provocados por situaciones de emergencia;			3		
8.2	b) responder a situaciones de emergencia reales;			3		
8.2	c) tomar acciones para prevenir o mitigar las consecuencias de las situaciones de emergencia, apropiadas a la magnitud de la emergencia y al impacto ambiental potencial;			3		
8.2	d) poner a prueba periódicamente las acciones de respuesta planificadas, cuando sea factible;			3		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
8.	OPERACIÓN	8.	FUNCIÓN JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA DE LA RAMA JUDICIAL	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
8.2	e) evaluar y revisar periódicamente los procesos y las acciones de respuesta planificadas, en particular, después de que hayan ocurrido situaciones de emergencia o de que se hayan realizado pruebas;			3		
8.2	f) proporcionar información y formación pertinentes, con relación a la preparación y respuesta ante emergencias, según corresponda, a las partes interesadas pertinentes, incluidas las personas que trabajan bajo su control.			3		
8.2	La organización debe mantener la información documentada en la medida necesaria para tener confianza en que los procesos se llevan a cabo de la manera planificada.			3		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018		VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
9.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	9.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL			
9.1	SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN	9.1	SEGUIMIENTO, MEDICIÓN, ANÁLISIS Y EVALUACIÓN			
9.1.1	Generalidades	9.1.1	Generalidades			
9.1.1	c) los criterios contra los cuales la organización evaluará su desempeño ambiental, y los indicadores apropiados;			3	Verbo "es , no "son"	"Indicadores apropiados"
9.1.1	d) cuándo se deben llevar a cabo el seguimiento y la medición;			3		
9.1.1	La organización debe asegurarse de que se usan y mantienen equipos de seguimiento y medición calibrados o verificados, según corresponda.			3		
9.1.1	La organización debe evaluar su desempeño ambiental y la eficacia del sistema de gestión ambiental.	9.1.1	e) que mecanismos son necesarios implementar para evaluar - el desempeño y la eficacia de los procesos de prestación de servicios, - el desempeño ambiental y - la eficacia, eficiencia y efectividad del Sistema de Gestión	3	Verbo "es , no "son"	"Indicadores apropiados"
9.1.1	La organización debe comunicar externa e internamente la información pertinente a su desempeño ambiental, según esté identificado en sus procesos de comunicación y como se exija en sus requisitos legales y otros requisitos.			3		
9.1.1	La organización debe conservar información documentada apropiada como evidencia de los resultados del seguimiento, la medición, el análisis y la evaluación.	9.1.1	Las Corporaciones y/o Dependencias deben implementar los mecanismos establecidos y conservar la información documentada apropiada de acuerdo con la periodicidad de medición determinada, los resultados obtenidos y las acciones posteriores desarrolladas.	2		Adiciona condiciones de periodicidad y resultados
		9.1.1	El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico debe establecer los métodos y mecanismos mínimos para el seguimiento y medición del desempeño institucional de las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial.	1	Revisión gramatical de iniciales mayúsculas (Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico). Revisar la utilización del adjetivo "mínimo".	
		9.1.2	Satisfacción del usuario			
		9.1.2	Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, DEBEN realizar el seguimiento de las percepciones de los usuarios en relación con el grado en que se cumplen sus necesidades y expectativas. Se DEBEN determinar los métodos para obtener y realizar el seguimiento, y revisar esta información.	1		
		9.1.2	El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico DEBE realizar, por lo menos cada dos años, un estudio que permita conocer la demanda de justicia no atendida y la percepción de los usuarios sobre la satisfacción del servicio prestado.	1		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
9.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	9.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
		9.1.3	Análisis y evaluación Las Corporaciones y/o Dependencias de la Rama Judicial, DEBEN analizar y evaluar los datos y la información apropiados que surgen por el seguimiento y la medición de sus procesos. Algunas de las fuentes de información a considerar para el análisis y la evaluación son: 9.1.3 a) auditorías internas o externas al Sistema de Gestión; b) auditorías de la oficina de control interno; c) auditorías de los órganos de control; d) Estudios socio-jurídicos; e) autoevaluación de la gestión; f) autoevaluación del control, y g) peticiones, quejas y reclamos de los usuarios y grupos de interés.	1	Solo el literal d) inicia con mayúscula.	
		9.1.3	Los resultados del análisis deben utilizarse para evaluar: h) la evaluación del cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables;	1		
		9.1.3	i) el seguimiento a la efectividad de los controles operacionales ambientales, y	1		
9.1.2	Evaluación del cumplimiento					
9.1.2	La organización debe establecer, implementar y mantener los procesos necesarios para evaluar el cumplimiento de sus requisitos legales y otros requisitos.			3		
9.1.2	La organización debe: a) determinar la frecuencia con la que se evaluará el cumplimiento;			3		
9.1.2	b) evaluar el cumplimiento y emprender las acciones que fueran necesarias;			3		
9.1.2	c) mantener el conocimiento y la comprensión de su estado de cumplimiento.			3		
9.1.2	La organización debe conservar información documentada como evidencia de los resultados de la evaluación del cumplimiento.			3		
9.2	AUDITORÍA INTERNA	9.2	AUDITORÍA INTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN			
9.2.1	Generalidades					
9.2.1	La organización debe llevar a cabo auditorías internas a intervalos planificados para proporcionar información acerca de si el sistema de gestión ambiental:	9.2.2	De acuerdo con la normatividad vigente y con los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente - SIGCMA, y de los sistemas de gestión de calidad de las Corporaciones y/o Dependencias judiciales, se deben llevar a cabo las auditorías internas de calidad en sus componentes de gestión de calidad y de gestión ambiental de la Rama Judicial, en lo administrativo y lo judicial a intervalos planificados.	2		Condiciones propias de la Rama

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
9.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	9.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
	<p>a) es conforme con:</p> <p>1) los requisitos propios de la organización para su sistema de gestión ambiental;</p> <p>2) los requisitos de esta Norma Internacional;</p>	9.2.2	<p>La auditoría interna de calidad realizada en sus componentes de gestión de calidad y gestión ambiental debe proporcionar información acerca de:</p> <p>a) la conformidad del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente- SIGCMA y de los sistemas específicos establecidos en las Corporaciones y/o Dependencias Judiciales, de acuerdo con</p> <p>1) los requisitos propios del Sistema Integrado de Gestión y Control de la Calidad y del Medio Ambiente- SIGCMA</p> <p>2) los requisitos de los sistemas específicos establecidos en las Corporaciones y/o Dependencias Judiciales y su articulación con el SIGCMA</p> <p>3) los requisitos de la presente Norma Técnica de la Rama Judicial</p> <p>4) los requisitos establecidos en la Ley para los sistemas de gestión de la calidad y sistemas de gestión ambiental, cuando ellas involucren a la Rama Judicial y constituyan un requisito explícito de estricto cumplimiento.</p>	2		Condiciones propias de la Rama
9.2.2	Programa de auditoría interna					
9.2.2	<p>La organización debe establecer, implementar y mantener uno o varios programas de auditoría interna que incluyan la frecuencia, los métodos, las responsabilidades, los requisitos de planificación y la elaboración de informes de sus auditorías internas.</p> <p>Cuando se establezca el programa de auditoría interna, la organización debe tener en cuenta la importancia ambiental de los procesos involucrados, los cambios que afectan a la organización y los resultados de las auditorías previas.</p>	9.2.2	<p>Para la elaboración del Programa Anual de Auditorías Internas de Calidad en sus componentes de gestión de calidad y gestión ambiental la Coordinación Nacional de SIGCMA, debe considerar la información suministrada por cada una de las Corporaciones y/o Dependencias Judiciales relacionadas con su Sistema de Gestión de Calidad alineado al SIGCMA.</p> <p>El Programa Anual de Auditorías Internas de Calidad, en sus componentes de gestión de calidad y gestión ambiental DEBE incluir los tiempos, la frecuencia, los métodos, los roles, las responsabilidades, los requisitos de planificación y la elaboración de Informes teniendo en consideración el sistema de gestión específico de cada una de las corporaciones en lo judicial y administrativo y su articulación con el SIGCMA.</p> <p>La Coordinación Nacional del SIGCMA, con base en los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura, a través del Despacho Líder del SIGCMA, debe:</p> <p>a) planear, coordinar, ejecutar, las auditorías Internas de calidad en sus componentes de gestión de calidad y gestión ambiental de la Rama Judicial conforme a las normas Internas externas;</p>	2	Corregir redacción: normas internas y externas.	Especifica condiciones de tiempo, frecuencia y roles

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
9.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	9.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	CONDICIONES DE CONTENIDO
9.2.2	c) asegurarse de que los resultados de las auditorías se informen a la dirección pertinente. La organización debe conservar información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de ésta.			3		
		9.2.2	g) apoyar en la elaboración de los planes de mejoramiento (véase el numeral 10.2) a los auditados, de acuerdo con el resultado de las auditorías internas de calidad;	1		
9.3	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN	9.3	REVISIÓN POR LA DIRECCIÓN			
		9.3.1	Generalidades			
9.3	La alta dirección debe revisar el sistema de gestión ambiental de la organización a intervalos planificados, para asegurarse de su conveniencia, adecuación y eficacia continuas.	9.3.1	La Alta Dirección del Consejo Superior de la Judicatura, a través del Despacho Líder del SIGCMA y de la Coordinación Nacional del SIGCMA, de manera articulada con la Alta Dirección de las Corporaciones y/o Dependencias administrativas y judiciales de la Rama Judicial debe revisar su sistema de gestión periódicamente y de manera articulada con el SIGCMA al menos una vez al año, para asegurarse de su conveniencia, adecuación, eficacia y alineación con el SIGCMA teniendo en cuenta el direccionamiento estratégico establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial, y los planes funcionales y operativos de las Corporación o Dependencia judiciales incorporando los resultados del seguimiento a los Instrumentos de planeación con las que tenga Injerencia, con el fin de identificar necesidades de mejora.	2		Establece periodicidad y condiciones especiales para la Rama
9.3	Los cambios en: 2) las necesidades y expectativas de las partes interesadas, incluidos los requisitos legales y otros requisitos;			3		
9.3	4) Los cambios en: los riesgos y oportunidades;	9.3.2	e) La eficacia de las acciones tomadas para abordar riesgos y oportunidades	4		
9.3	3) cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos;			3		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001 - GTC 6256

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
9.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO	9.	EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
9.3	4) resultados de las auditorías;	9.3.2	8- los resultados de las auditorías internas de calidad en sus componentes de gestión de calidad y gestión ambiental 9- los resultados de las auditorías externas del sistema 10- los resultados de las auditoría de la oficina de control interno	2		Incluye los resultados de las auditorías externas del sistema y los resultados de las auditoría de la oficina de control interno
9.3	f) las comunicaciones pertinentes de las partes interesadas, incluidas las quejas;	9.3.2	La satisfacción del usuario y la retroalimentación de los grupos de interés pertinentes.	3		No incluye las comunicaciones pertinentes de las partes interesadas
		9.3.2	El Consejo Superior de la Judicatura debe consolidar y analizar los informes de revisión de la Alta Dirección, a través de la Coordinación Nacional del SIGCMA con el fin de establecer riesgos y oportunidades de mejora en la Rama Judicial.	1		
9.3	Las salidas de la revisión por la dirección deben incluir: - las conclusiones sobre la conveniencia, adecuación y eficacia continuas del sistema de gestión ambiental;			3		
9.3	las acciones necesarias cuando no se hayan logrado los objetivos ambientales;			3		
9.3	las oportunidades de mejorar la integración del sistema de gestión ambiental a otros procesos de negocio, si fuera necesario;			3		
9.4	cualquier implicación para la dirección estratégica de la organización			3		

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001- ISO 9001: 2015

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018		VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
10.	10. MEJORA	10.	MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AMBIENTAL			
10.1	GENERALIDADES	10.1	GENERALIDADES			
10.1	La organización debe determinar las oportunidades de mejora (véanse 9.1, 9.2 y 9.3) e implementar las acciones necesarias para lograr los resultados previstos en su sistema de gestión ambiental.	10.1	<p>A partir de las oportunidades de mejora, las Corporaciones y/o Dependencias DEBEN implementar acciones para:</p> <p>a) Aumentar la satisfacción del usuario en cuanto al cumplimiento de sus requisitos, así como considerar sus necesidades y expectativas futuras;</p> <p>b) corregir, prevenir o reducir los efectos no deseados;</p> <p>c) Mejorar el desempeño, la eficacia, eficiencia y efectividad de la Corporación y/o Dependencia y del Sistema de Gestión de la misma.</p> <p>NOTA: Los mecanismos de autoevaluación, autogestión, autocontrol y evaluación independiente, incluyen: monitoreo y seguimiento a los procesos, monitoreo, seguimiento y revisión de riesgos, seguimiento y tendencia de indicadores, resultados de revisión por la dirección, seguimiento a la percepción del cliente, resultado de las auditorías internas y externas, entre otros.</p>	2		<p>Criterios de autoevaluación, autogestión y autocontrol.</p> <p>Criterios del para qué</p>
10.2	NO CONFORMIDAD Y ACCIÓN CORRECTIVA	10.2	NO CONFORMIDAD, ACCIÓN PREVENTIVA Y ACCIÓN CORRECTIVA			
		10.2	<p>Para implementar estas acciones se deben tener en cuenta los lineamientos del procedimiento de acciones correctivas y preventivas del Sistema de gestión en concordancia con el SIGCMA que define como:</p> <p>a) tratar las no conformidades reales o potenciales</p> <p>b) identificar las causas</p> <p>c) determinar la necesidad de establecer planes de mejoramiento, y</p> <p>d) revisar las acciones tomadas</p>	1		
10.2	e) si fuera necesario, hacer cambios al sistema de gestión ambiental.	10.2	y si se considera necesario se deben actualizar los riesgos y oportunidades identificadas o hacer cambios en los procesos de la Corporación y/o Dependencia.	2		Actualización de riesgos
		10.2	c) Mejorar el desempeño, la eficacia, eficiencia y efectividad de la Corporación y/o Dependencia y del sistema de gestión de la misma.	1		Actualización de riesgos

COMPARATIVO ALCANCE NORMA ISO 14001- ISO 9001: 2015

NORMA NTC ISO 14001:2015		NORMA GTC 6256:2018				
10.	10. MEJORA	10.	MEJORA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y AMBIENTAL	VALORACIÓN	OBSERVACIONES DE FORMA	OBSERVACIONES DE CONTENIDO
10.2	Las acciones correctivas deben ser apropiadas a la importancia de los efectos de las no conformidades encontradas, incluidos los impactos ambientales.	10.2	Las acciones correctivas y preventivas deben ser apropiadas a los efectos de las no conformidades reales o potenciales encontradas.	3		No incluye impactos ambientales
10.3	MEJORA CONTINUA	10.3	MEJORA CONTINUA			
		10.3	A partir de las oportunidades de mejora identificadas por los mecanismos de autoevaluación, autocontrol y evaluación independiente, se DEBE elaborar el Plan de Mejoramiento correspondiente, que contenga objetivos, metas, indicadores, actividades, fechas propuestas para el cumplimiento de las actividades y responsables. Las acciones emprendidas en la ejecución del Plan de Mejoramiento y los resultados obtenidos, deben conservarse como información documentada.	1		